REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1

San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 31 de enero de 2023.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121800	Servicio de Salud	Practica medica	Laboratorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de **NOVENTA MILLONES PESOS ($90.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	39	LABORATORIO CLÍNICO (SAN ANDRES)	16	1	$ 90.000.000	$ 90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 90.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 Recurso 16.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/02/2023	33	39	16	LABORATORIO CLÍNICO (SAN ANDRES)	1	$ 90.000.000	$ 90.000.000
					Total			$ 90.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, que cumplan con la resolución 3100 de 2019 y el decreto 780 de 2016 en concordancia con la ley 1164 de 2007 y la resolución 03030 de 2014.

	La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 - Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar ya que no cuenta con la capacidad propia, con la infraestructura ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja, mediana y alta complejidad para los usuarios del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar y así brindar una mejor atención de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II y III) para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a contribuir en el pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud que afectan a nuestra población, permitiendo que los usuarios de este subsistema se vean favorecidos con el procedimiento de Laboratorio Clínico que ofrezca resultados con un nivel de Seguridad y Confiabilidad que permitan un diagnostico acertado y tomar decisiones apropiadas al obtener un diagnóstico y seguimiento oportuno, que haga posible mejorar su calidad de vida.

Conveniencia: Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III), motivo de la presente contratación con base en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de Prestación del Servicio de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III), con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de salud, por tanto se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y/o Resolución 1441 de 2013, y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

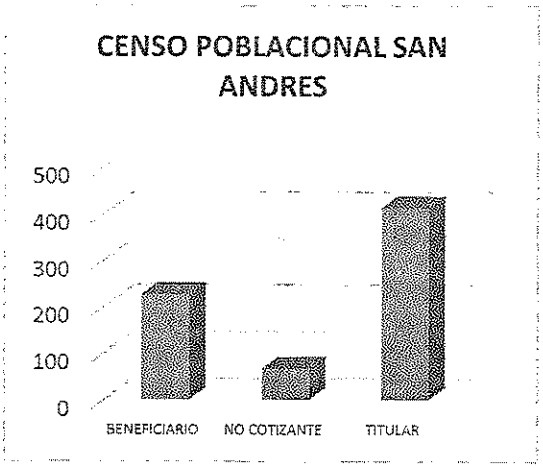
Oportunidad: La Regional de Aseguramiento en Salid N° 1 - Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permite a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad para la toma de exámenes de laboratorio como apoyo a la determinación de los diagnósticos y seguimiento derivados de la consulta externa de medicina general como consulta con especialidad o subespecialidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad por lo cual es viable para la institución implementar los servicios de laboratorio clínico.

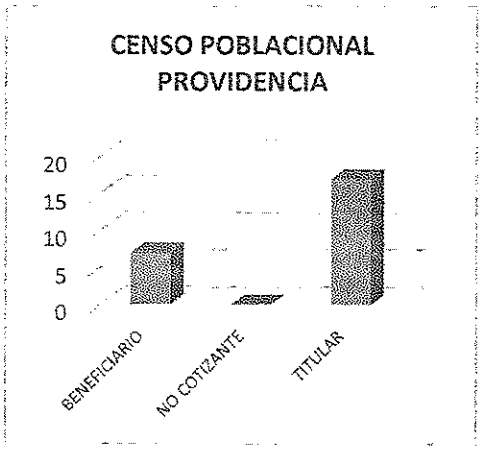
Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se hace necesario la contratación de un prestador

de servicios de salud habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, para la demanda de estos servicios.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento de San Andrés, Providencia, y santa Catalina, los cuales suman una población de **725** usuarios, así:

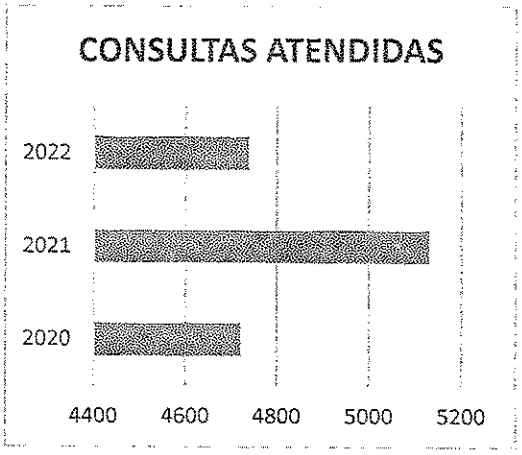
CENSO POBLACIONAL DEPARATMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROVIDENCIA	7	0	17	24
	SAN ANDRÉS	225	65	411	701





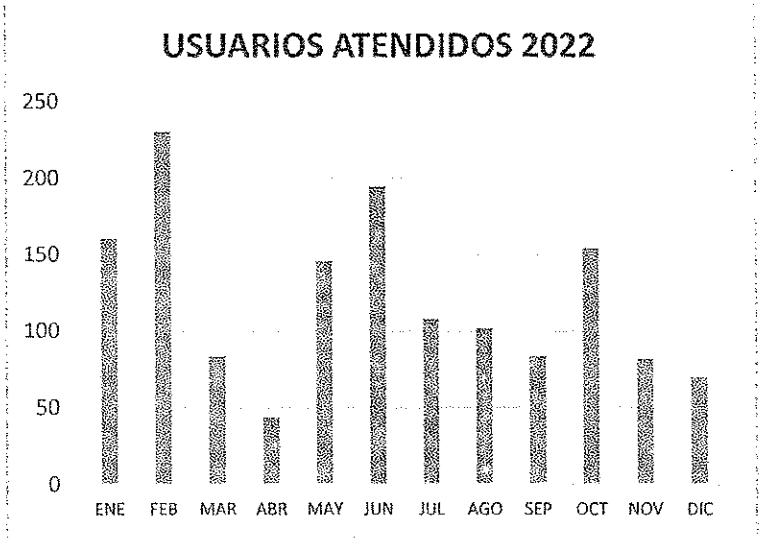
Es por ello que se una vez determinada la población se estimó la cantidad de consultas que se generaron en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se puede evidenciar la importancia de contratar los servicios de las especialidades y subespecialidades odontológicas con el fin de dar cobertura a la población que reside en el departamento de San Andrés:

VIGENCIA	USUARIOS ATENDIDOS
2020	4722
2021	5131
2022	4739



Con base a lo anterior se puede evidenciar que el 29% de la consulta generada en la ultima vigencia fue realizada en el año del 2022 donde se puede evidenciar que una vez retiradas las restricciones generadas por el COVID-19 la consulta incremento dando lugar a una mayor demanda de usuarios que consultan por el área de salud oral.

MES	CANT	CANT. TRIMESTRE
enero	404	1040
febrero	325	
marzo	311	
abril	344	1147
mayo	380	
junio	423	
julio	521	1376
agosto	409	
septiembre	446	
octubre	310	1176
noviembre	444	
diciembre	422	
Total general	**4739**	



Es por ello que se evidencia que el 46% de la consulta generada corresponde a usuarios entre los 25 y 59 años donde se concentran la mayor cantidad de personas con enfermedades de alto costo y los cuales deben cumplir con la realización de laboratorios de control como se establece en la ley; el 26% corresponde a consultas generadas a la población entre los 18 y 28 años clasificados en el ciclo de vida de la juventud los cuales requieren seguimiento por el modelo de atención Integral (MATIS). Esto permite diferir la importancia de la contratación del servicio de laboratorio clínico para la toma de decisiones medicas correspondientes al seguimiento, tratamiento y diagnóstico de patologías.

CICLO DE VIDA	NOMBRES DE MEDIDAS	PACIENTES	% DE TOTAL % CONSULTA	VALORES DE MEDIDAS
Adultez (29 - 59)	Consultas	505	46%	3213
Juventud (18 - 28)	Consultas	396	26%	1861
Vejez (>60)	Consultas	57	9%	642
Primera Infancia (0 - 5)	Consultas	58	6%	460
Infancia (6 - 11)	Consultas	59	5%	410
Adolescencia (12 - 17)	Consultas	66	5%	366

Esta población clasificada por los ciclos de vida permite diferenciar e identificar la importancia de lograr la contratación de los servicios de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III), ya que en la actualidad la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro de sus instalaciones no cuenta con la infraestructura, el recurso humano y los equipos logísticos que permitan el procesamiento de las muestras de los usuarios y los cuales se hacen necesario para la detección temprana y seguimiento de la enfermedad razón por la cual se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de

prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III), es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo porciento la demanda insatisfecha de los servicios de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III), garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de **abril de 2023.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

Las consultas de producción nacional derivadas del cumplimiento de la ley 1089 del 2006, se pueden realizar en la página web: www.mindefensa.gov.co, ruta: Ministerio – Contratación – Normatividad – Certificación.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con una entidad externa que brinde un portafolio de servicios integrales **PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación del servicio siendo esta la única Entidad prestadora del servicio de salud en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la consecución del servicio de Apoyo Diagnostico (Laboratorio Clínico Nivel I, II y III) para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que son remitidos por consulta especializada o medicina general por parte de nuestra red propia o externa contratada

para la toma y procesamiento de muestras, para su atención en el Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Razón por la cual se hace necesario contratar con una entidad idónea que tenga habilitados los servicios y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y la Unidad Prestadora de salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, dentro de los antecedentes Administrativos del proceso aporta los contratos ejecutados durante la vigencia 2020, 2021 y 2022, los cuales tienen el mismo objeto al presente estudio previo en mención.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL ARSAN-DESAP	38-7-20012-20	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLÍNICO NIVEL I, II Y III) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ÁREA DE SANIDAD SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
PONAL UPRES-DESAP	81-7-20174-21	PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	81-7-20108-21 20/09/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA TOMA DE LABORATORIO CLINICO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	EN EJECUCION HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1	81-7-20167-22 04/10/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA TOMA DE LABORATORIO CLINICO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	EN EJECUCION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso, no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación de experiencia proponente están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta Anexo **CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINSITRATIVA Y OPERACIONAL.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el

inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de

estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la

modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán, en las instalaciones que ofrezca el contratista en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la atención de Beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción al plan de servicios establecido en el acuerdo número 002 de 2001, el manual de medicamentos y terapéutica para el SSPN acuerdo número 052 de 2013, y demás acuerdos expedidos por el CSSFM, conforme a la limita demanda del servicio

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 - Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, lo primero que ocurra, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía única.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico atreves de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 " por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito".

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.

c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Asi mismo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".

d) Autorización del servicio en original

e) Orden médica.

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo servicio, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 1, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costó de atención en salud derivados del evento adverso. De igual manera las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se requiere contratar la prestación de servicios en: apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II y III) para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para la realización de toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico para determinar el seguimiento, diagnóstico y prevención de enfermedades.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica. Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para el apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II y III) para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 CSSMP de 2001. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con un contrato de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II y III) para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual mediante modificación N° 001 de 2022, se le amplio el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023. La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos y logísticos, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el San Andrés y su área de influencia.

Se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA TOMA*** **PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En el **Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con una entidad externa que brinde un portafolio de servicios integrales **PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** para la toma y procesamiento de muestras de laboratorio ya que no cuenta con la infraestructura, recurso humano y equipos que permitan tener en la red contratada este servicio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la consecución del servicio de apoyo diagnostico (laboratorio clínico nivel I, II y III) para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que son remitidos de consulta especializada y medicina general por parte de nuestra red propia o externa contratada para la toma y procesamiento para su atención en el Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Razón por la cual se hace necesario contratar con una entidad idónea que tenga habilitados los servicios y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y la Unidad Prestadora de salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

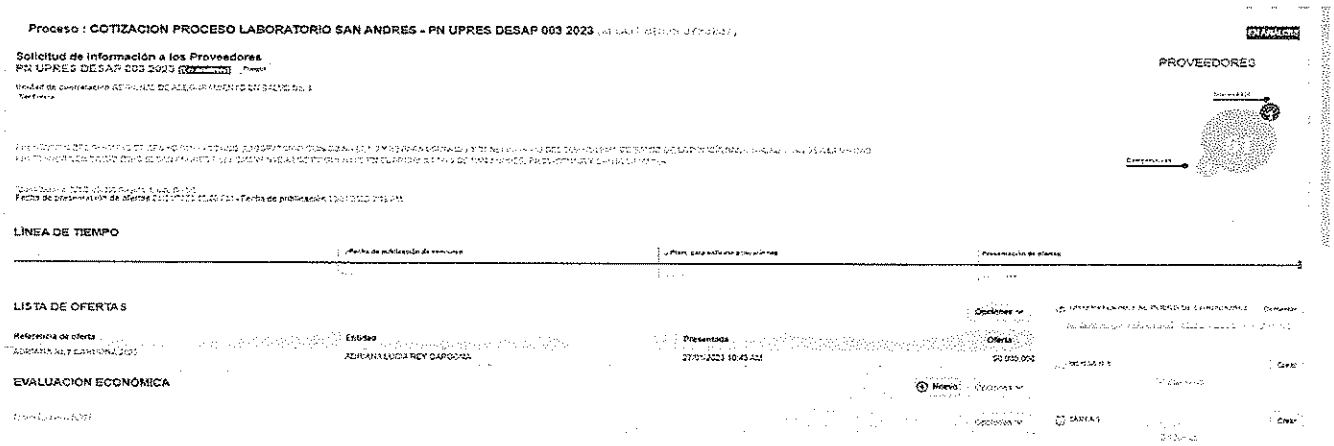
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Debido a las condiciones geográficas del territorio Insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se tiene un nivel de precios diferente al resto del país, toda vez, que la distancia con el territorio nacional hace que los exámenes de laboratorio que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envío,

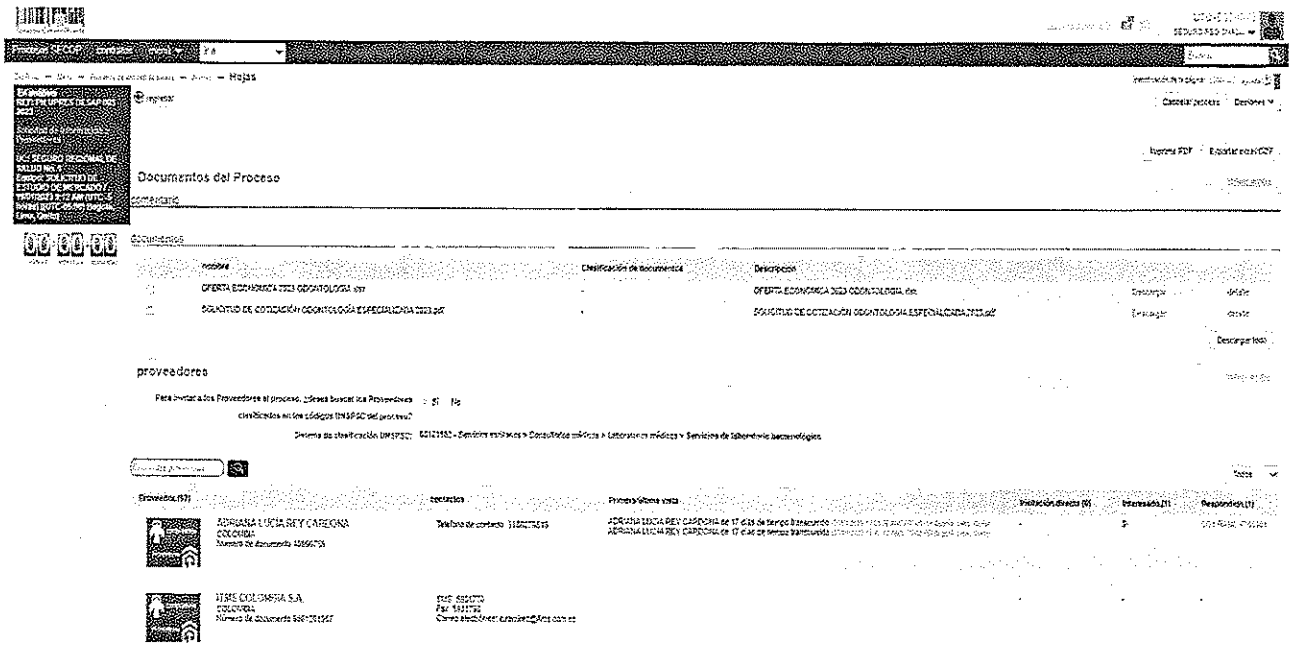
transporte de insumos y demás, generando circunstancias que inciden en el mercado. El mercado local cuenta con entidades autorizadas, de reconocida trayectoria, con capacidad de la prestación del servicio solicitado de acuerdo a la necesidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se puede identificar que existen pluralidad de oferentes que ofrezcan los servicios ofertados, por lo cual se realizó el evento de cotización. mediante el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3795020&isFromPublicArea=True&isModal=False

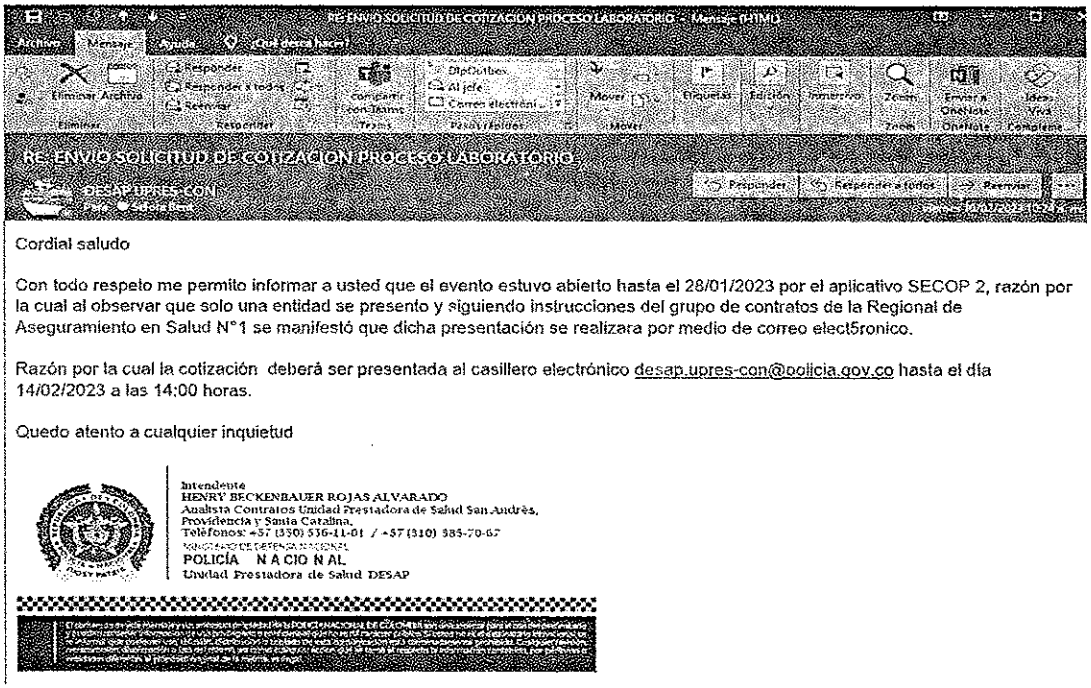


Del cual solo se presentó la entidad SAILAB, como se muestra a continuación.



Posteriormente al observar que solo se presentó una entidad se procedió a consultar el Registro Nacional de Prestadores de Salud (REPS) donde por medio de correo electrónico se realizó la convocatoria a todas aquellas

entidades registradas al departamento de San Andrés con la actividad económica requerida en el presente estudio previo, donde se le dio apertura desde el día 10/02/2023 hasta el 14/02/2023, donde se envió solicitud de cotización por correo electrónico.



RE: ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO LABORATORIO

DESAP UPRES CON

Cordial saludo

Con todo respeto me permito informar a usted que el evento estuvo abierto hasta el 28/01/2023 por el aplicativo SECOP 2, razón por la cual al observar que solo una entidad se presento y siguiendo instrucciones del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 se manifestó que dicha presentación se realizara por medio de correo elect5ronico.

Razón por la cual la cotización deberá ser presentada al casillero electrónico desap.upres-con@policia.gov.co hasta el día 14/02/2023 a las 14:00 horas.

Quedo atento a cualquier inquietud

Intendente
HENRY BECKENBAUER ROJAS ALVARADO
Analista Contratos Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Teléfonos: +57 (350) 536-11-01 / +57 (310) 385-70-67
POLICÍA N A CIO N AL
Unidad Prestadora de Salud DESAP

Del cual se recibió oferta por parte del laboratorio IZILAB.

Por lo cual se contó con las siguientes empresas que cumplen con el objeto del siguiente proceso a contratar, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

NO.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	LABORATORIO SAILAB	adrilurey@hotmail.com	Avenida Providencia Edificio Leda Local 110	3188278819
2	IZILAB	seforabent@yahoo.com	Avenida las Américas trasversal 2 # 2-78	5125433

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HMI	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LAS CUALES CONSISTE EN TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICA DE BAJA COMPLE	CD-MNC-0006-2023	27/01/2023	$ 235.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO CLINICO DE III Y IV NIVEL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DE CSSMP, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA R	PN RASES No 5 MIC 001 2023	25/01/2023	$ 84.000.000
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S. A	023-2023	27/01/2023	$ 41.800.000

NOTA: En atención a que los procesos de contratación anteriormente relacionados, se puedo establecer que no cuentan con las mismas características técnicas de los elementos incluidos en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	2020		2021		2022		VALOR HISTÓRICO
			CONTRATO No. 38-7-20033-20	CONTRATO No. 38-7-20014-19 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%) + IPC (13,12%)	CONTRATO No. 81-7-20105-21	CONTRATO No. 81-7-20105-21 + IPC (5,62%) + IPC (13,12%)	CONTRATO No. 81-7-20167-22	CONTRATO No. 81-7-20167-22 + IPC (13,12%)	
1	903105	ÁCIDO FÓLICO	$ 66.585	$ 80.835	$ 46.381	$ 55.415	$ 49.241	$ 55.701	$ 63.984
2	903111	ÁCIDO LÁCTICO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 43.055	$ 48.704	$ 48.704
3	903801	ÁCIDO ÚRICO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 16.669	$ 18.856	$ 18.856
4	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 16.669	$ 18.856	$ 18.856
5	905201	ÁCIDO VALPRÓICO	$ 65.653	$ 79.703	$ 45.712	$ 54.615	$ 45.868	$ 51.886	$ 62.068
6	904103	ADRENOCORTICOTRÓPINA HORMONA ACTH	$ 71.208	$ 86.447	$ 49.523	$ 59.169	$ 54.052	$ 61.144	$ 68.920
7	903803	ALBUMINA	$ 11.784	$ 14.306	$ 7.795	$ 9.313	$ 8.419	$ 9.524	$ 11.048
8	905705	ALCOHOL ETÍLICO	$ 42.659	$ 51.788	$ 29.672	$ 35.451	$ 31.991	$ 36.188	$ 41.143
9	905707	ALCOHOL METÍLICO	$ 42.695	$ 51.832	$ 29.684	$ 35.466	$ 32.005	$ 36.204	$ 41.167
10	903402	ALDOLASA	$ 40.840	$ 49.580	$ 28.910	$ 34.541	$ 31.266	$ 35.368	$ 39.830
11	904801	ALDOSTERONA	$ 139.812	$ 169.733	$ 97.449	$ 116.429	$ 95.814	$ 108.385	$ 131.516
12	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ 47.486	$ 57.648	$ 33.072	$ 39.514	$ 35.762	$ 40.454	$ 45.872

13	906602	ALFAFETOPROTEINAS	$ 86.819	$ 105.399	$ 60.832	$ 72.680	$ 66.283	$ 74.979	$ 84.353
14	905759	ALUCINÓGENOS (LSD)	$ 50.928	$ 61.827	$ 45.453	$ 54.306	$ 38.715	$ 43.794	$ 53.309
15	905301	ANFETAMINAS	$ 65.408	$ 79.406	$ 45.534	$ 54.403	$ 45.750	$ 51.752	$ 61.854
16	901001	ANTIBIOGRAMA CON DISCO DE SENSIBILIDAD	$ 35.856	$ 43.530	$ 23.810	$ 28.448	$ 25.516	$ 28.864	$ 33.614
17	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	$ 72.673	$ 88.226	$ 56.326	$ 67.297	$ 53.726	$ 60.775	$ 72.099
18	906022	ANTICUERPO CONTRA HELICOBACTER PILORI	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 73.470	$ 83.109	$ 83.109
19	906216	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN	$ 97.013	$ 117.775	$ 67.542	$ 80.697	$ 72.488	$ 81.998	$ 93.490
20	906401	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 83.503	$ 94.459	$ 94.459
21	906408	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	$ 116.382	$ 141.289	$ 81.039	$ 96.823	$ 87.558	$ 99.046	$ 112.386
22	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 130.481	$ 158.405	$ 91.167	$ 108.924	$ 97.279	$ 110.042	$ 125.790
23	906469	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLÍPIDOS	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 57.240	$ 68.389	$ 47.761	$ 54.027	$ 54.027
24	906432	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA	$ 64.910	$ 78.801	$ 45.149	$ 53.943	$ 45.502	$ 51.472	$ 61.405
25	906439	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	$ 64.478	$ 78.277	$ 52.238	$ 62.413	$ 47.352	$ 53.565	$ 64.751
26	906440	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	$ 74.570	$ 90.529	$ 51.881	$ 61.986	$ 55.949	$ 63.290	$ 71.935
27	906406	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA)	$ 157.042	$ 190.650	$ 109.979	$ 131.400	$ 118.782	$ 134.366	$ 152.139
28	906445	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	$ 60.079	$ 72.936	$ 37.828	$ 45.196	$ 40.640	$ 45.972	$ 54.701
29	906453	ANTICUERPOS ANTI-RNP Y SM O RO Y LA	$ 119.812	$ 145.453	$ 96.928	$ 115.807	$ 94.407	$ 106.793	$ 122.684
30	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 86.047	$ 104.462	$ 60.003	$ 71.690	$ 65.249	$ 73.810	$ 83.321
31	906343	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM	$ 89.816	$ 109.037	$ 62.846	$ 75.087	$ 67.104	$ 75.908	$ 86.677
32	906457	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES	$ 83.557	$ 101.439	$ 58.119	$ 69.439	$ 58.467	$ 66.138	$ 79.005
33	906458	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 73.154	$ 82.752	$ 82.752
34	906463	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	$ 77.641	$ 94.257	$ 53.827	64311,06995	$ 59.404	$ 67.198	$ 75.255
35	906510	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS	$ 303.236	$ 368.131	$ 211.622	$ 252.840	$ 202.944	$ 229.570	$ 283.514
36	906002	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUALITATIVA	$ 31.415	$ 38.138	$ 23.087	$ 27.584	$ 25.523	$ 28.872	$ 31.531
37	906601	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 41.206	$ 50.024	$ 29.691	$ 35.474	$ 32.171	$ 36.392	$ 40.630
38	906605	ANTÍGENO 125 PARA CÁNCER DE OVARIO	$ 116.714	$ 141.692	$ 81.176	$ 96.987	$ 90.614	$ 102.503	$ 113.727
39	906604	ANTÍGENO 15-3 PARA CÁNCER DE MAMA	$ 194.479	$ 236.099	$ 135.278	$ 161.627	$ 130.540	$ 147.667	$ 181.798
40	906606	ANTÍGENO 19-9 PARA CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO	$ 160.250	$ 194.545	$ 111.756	$ 133.523	$ 114.334	$ 129.335	$ 152.468
41	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO C.E.A	$ 96.365	$ 116.988	$ 67.246	$ 80.344	$ 75.147	$ 85.006	$ 94.113
42	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA P.S.A	$ 107.790	$ 130.858	$ 74.977	$ 89.581	$ 86.370	$ 97.702	$ 106.047

43	902006	ANTITROMBINA III	$ 79.043	$ 95.959	$ 54.319	$ 64.899	$ 58.767	$ 66.477	$ 75.778
44	907001	AZUCARES REDUCTORES	$ 11.588	$ 14.068	$ 8.067	$ 9.638	$ 8.731	$ 9.877	$ 11.194
45	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]+	$ 17.582	$ 21.345	$ 12.436	$ 14.858	$ 13.393	$ 15.150	$ 17.118
46	905203	BARBITÚRICOS	$ 58.218	$ 70.677	$ 40.529	$ 48.423	$ 42.327	$ 47.880	$ 55.660
47	905305	BENZODIACEPINAS	$ 61.940	$ 75.196	$ 43.083	$ 51.474	$ 44.088	$ 49.872	$ 58.847
48	906620	BETA 2-MICROALBUMINURIA	$ 73.327	$ 89.020	$ 51.104	$ 61.058	$ 55.382	$ 62.648	$ 70.908
49	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 56.884	$ 69.058	$ 39.720	$ 47.456	$ 43.480	$ 49.185	$ 55.233
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 19.621	$ 23.820	$ 13.647	$ 16.305	$ 13.136	$ 14.859	$ 18.328
51	903810	CALCIO COLORIMÉTRICO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 21.093	$ 23.860	$ 23.860
52	906621	CALCITONINA	$ 151.746	$ 184.221	$ 104.945	$ 125.385	$ 101.268	$ 114.554	$ 141.387
53	905717	CANABIOIDES	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 30.257	$ 34.227	$ 34.227
54	905205	CARBAMAZEPINA	$ 97.784	$ 118.711	$ 68.030	$ 81.280	$ 69.918	$ 79.091	$ 93.027
55	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA	$ 64.439	$ 78.230	$ 36.872	$ 44.054	$ 39.263	$ 44.414	$ 55.566
56	903827	CETONAS	$ 8.948	$ 10.863	$ 8.312	$ 9.931	$ 7.469	$ 8.449	$ 9.748
57	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 72.806	$ 88.387	$ 50.511	$ 60.349	$ 54.192	$ 61.302	$ 70.013
58	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 72.806	$ 88.387	$ 50.511	$ 60.349	$ 54.192	$ 61.302	$ 70.013
59	906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	$ 66.968	$ 81.300	$ 47.384	$ 56.613	$ 51.382	$ 58.123	$ 65.345
60	903813	CLORURO	$ 17.635	$ 21.409	$ 12.266	$ 14.655	$ 11.607	$ 13.130	$ 16.398
61	902043	COAGULACIÓN, TIEMPO DE	$ 15.422	$ 18.722	$ 10.716	$ 12.803	$ 11.720	$ 13.258	$ 14.928
62	905725	COCAÍNA (METABOLITO)	$ 59.225	$ 71.900	$ 41.192	$ 49.215	$ 44.843	$ 50.726	$ 57.280
63	903815	COLESTEROL HDL	$ 26.143	$ 31.738	$ 18.262	$ 21.819	$ 19.770	$ 22.364	$ 25.307
64	903816	COLESTEROL LDL	$ 29.503	$ 35.817	$ 20.521	$ 24.518	$ 22.516	$ 25.470	$ 28.602
65	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 31.092	$ 37.746	$ 21.922	$ 26.192	$ 22.185	$ 25.096	$ 29.678
66	906905	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 101.357	$ 114.655	$ 114.655
67	906907	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO	$ 106.759	$ 129.606	$ 74.312	$ 88.786	$ 40.132	$ 45.397	$ 87.930
68	911010	COOMBS DIRECTO	$ 42.307	$ 51.361	$ 29.424	$ 35.155	$ 23.700	$ 26.809	$ 37.775
69	901004	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 20.506	$ 24.894	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 16.578	$ 18.753	$ 18.753
70	901003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 19.679	$ 23.890	$ 20.699	$ 24.731	$ 16.576	$ 18.751	$ 22.457
71	904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI	$ 15.879	$ 19.277	$ 15.916	$ 19.016	$ 12.126	$ 13.717	$ 17.337
72	904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRÓPICA	$ 52.619	$ 63.880	$ 32.604	$ 38.954	$ 35.326	$ 39.961	$ 47.598

73	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 27.395	$ 30.989	$ 30.989
74	904808	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	$ 44.039	$ 53.464	$ 27.513	$ 32.872	$ 58.180	$ 65.813	$ 50.716
75	906207	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 92.232	$ 111.971	$ 53.539	$ 63.967	$ 70.128	$ 79.329	$ 85.089
76	906208	DENGUE IJG	$ 106.890	$ 129.765	$ 59.541	$ 71.138	$ 53.827	$ 60.889	$ 87.264
77	903825	DENGUE IJM	$ 63.974	$ 77.665	$ 44.497	$ 53.164	$ 45.752	$ 51.755	$ 60.861
78	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA LDH	$ 53.762	$ 65.268	$ 46.854	$ 55.980	$ 27.723	$ 31.360	$ 50.869
79	905603	DIGOXINA	$ 44.964	$ 54.587	$ 33.012	$ 39.442	$ 59.171	$ 66.934	$ 53.654
80	901303	ECOLI, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	$ 67.559	$ 82.017	$ 49.558	$ 59.211	$ 37.458	$ 42.372	$ 61.200
81	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	$ 52.478	$ 63.709	$ 39.358	$ 47.024	$ 54.592	$ 61.754	$ 57.496
82	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNA EN SUERO	$ 93.236	$ 113.189	$ 59.594	$ 71.201	$ 57.591	$ 65.147	$ 83.179
83	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 22.162	$ 25.070	$ 25.070
84	902218	ENZIMAS MITOCONDRIALES	$ 34.693	$ 42.118	$ 17.906	$ 21.394	$ 40.771	$ 46.120	$ 36.544
85	905710	EOSINÓFILOS, RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	$ 55.141	$ 66.942	$ 41.755	$ 49.888	$ 15.800	$ 17.873	$ 44.901
86	907201	ESPERMOCULTIVO	$ 58.482	$ 70.998	$ 40.677	$ 48.600	$ 48.872	$ 55.284	$ 58.294
87	904503	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE (MORFOLOGÍA RECUENTO)	$ 72.009	$ 87.420	$ 44.804	$ 53.531	$ 53.720	$ 60.768	$ 67.239
88	904504	ESTRADIOL	$ 85.471	$ 103.763	$ 59.584	$ 71.189	$ 61.470	$ 69.535	$ 81.496
89	904506	ESTRIOL	$ 78.794	$ 95.657	$ 56.932	$ 68.021	$ 39.229	$ 44.376	$ 69.351
90	902014	ESTRÓGENOS	$ 52.341	$ 63.542	$ 36.406	$ 43.497	$ 23.138	$ 26.174	$ 44.404
91	906910	FACTOR IX	$ 31.424	$ 38.149	$ 21.857	$ 26.114	$ 19.112	$ 21.619	$ 28.627
92	906911	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	$ 22.118	$ 26.851	$ 18.935	$ 22.623	$ 18.938	$ 21.423	$ 23.632
93	902017	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 32.409	$ 39.345	$ 17.322	$ 20.696	$ 16.353	$ 18.499	$ 26.180
94	902018	FACTOR VII	$ 41.257	$ 50.086	$ 28.696	$ 34.285	$ 27.816	$ 31.465	$ 38.612
95	902019	FACTOR VIII	$ 41.257	$ 50.086	$ 28.696	$ 34.285	$ 27.886	$ 31.545	$ 38.639
96	902020	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 41.406	$ 50.267	$ 28.800	$ 34.409	$ 27.816	$ 31.465	$ 38.714
97	902021	FACTOR X	$ 41.257	$ 50.086	$ 28.696	$ 34.285	$ 27.816	$ 31.465	$ 38.612
98	902022	FACTOR XI	$ 41.257	$ 50.086	$ 28.696	$ 34.285	$ 27.816	$ 31.465	$ 38.612
99	902023	FACTOR XII	$ 41.257	$ 50.086	$ 28.696	$ 34.285	$ 39.027	$ 44.147	$ 42.840
100	905313	FACTOR XIII	$ 70.773	$ 85.919	$ 39.044	$ 46.649	$ 39.105	$ 44.236	$ 58.935
101	905214	FENITOINA (EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)	$ 102.511	$ 124.449	$ 71.302	$ 85.190	$ 60.628	$ 68.582	$ 92.740
102	905309	FENOBARBITAL	$ 72.143	$ 87.582	$ 60.656	$ 72.470	$ 35.906	$ 40.617	$ 66.890
103	905310	FENOTIACINAS	$ 52.487	$ 63.720	$ 33.769	$ 40.346	$ 37.944	$ 42.922	$ 48.996
104	903016	FERRITINA	$ 46.289	$ 56.195	$ 36.875	$ 44.057	$ 56.722	$ 64.164	$ 54.806
105	902024	FIBRINÓGENO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 53.246	$ 60.232	$ 60.232
106	904105	FOLATOS	$ 89.866	$ 109.098	$ 54.542	$ 65.165	$ 58.883	$ 66.608	$ 80.290

107	903831	FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH	$ 74.601	$ 90.566	$ 51.889	$ 61.996	$ 33.082	$ 37.422	$ 63.328
108	903833	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	$ 33.876	$ 41.126	$ 31.996	$ 38.228	$ 17.166	$ 19.418	$ 32.924
109	903835	FOSFATASA ALCALINA	$ 24.404	$ 29.627	$ 16.974	$ 20.280	$ 23.147	$ 26.184	$ 25.364
110	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	$ 47.412	$ 57.559	$ 26.971	$ 32.224	$ 20.461	$ 23.145	$ 37.643
111	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 28.959	$ 32.758	$ 32.758
112	903301	GALACTOSA	$ 45.355	$ 55.061	$ 29.700	$ 35.485	$ 30.059	$ 34.003	$ 41.516
113	903843	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	$ 39.837	$ 48.362	$ 27.689	$ 33.082	$ 37.342	$ 42.241	$ 41.229
114	904901	GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL	$ 59.013	$ 71.642	$ 34.412	$ 41.115	$ 37.683	$ 42.627	$ 51.795
115	903841	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3, TBG	$ 45.232	$ 54.912	$ 42.249	$ 50.478	$ 17.246	$ 19.509	$ 41.633
116	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 28.303	$ 34.360	$ 17.511	$ 20.922	$ 24.657	$ 27.892	$ 27.725
117	903840	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O´SULLIVAN	$ 24.845	$ 30.162	$ 22.434	$ 26.804	$ 37.683	$ 42.627	$ 33.198
118	901107	GLUCOSURIA Y CETONURIA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 8.015	$ 9.067	$ 9.067
119	902299	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 8.454	$ 10.263	$ 7.621	$ 9.105	$ 12.798	$ 14.477	$ 11.282
120	902211	HEMATOCRITO	$ 31.421	$ 38.145	$ 13.429	$ 16.045	$ 29.783	$ 33.691	$ 29.294
121	902212	HEMOGLOBINA GLICOSIDADA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 30.070	$ 34.015	$ 34.015
122	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA	$ 45.774	$ 55.570	$ 30.113	$ 35.978	$ 38.631	$ 43.699	$ 45.082
123	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 54.352	$ 61.483	$ 61.483
124	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	$ 102.408	$ 124.324	$ 74.929	$ 89.523	$ 73.525	$ 83.171	$ 99.006
125	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 103.414	$ 125.546	$ 75.282	$ 89.945	$ 83.106	$ 94.010	$ 103.167
126	906332	HEPATITIS B ANTICORE	$ 113.244	$ 137.479	$ 78.728	$ 94.062	$ 78.503	$ 88.803	$ 106.781
127	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 101.125	$ 122.767	$ 74.480	$ 88.987	$ 107.282	$ 121.357	$ 111.037
128	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL G	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 65.691	$ 74.310	$ 74.310
129	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 78.728	$ 94.062	$ 85.320	$ 96.514	$ 96.514
130	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	$ 113.244	$ 137.479	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 70.443	$ 79.685	$ 79.685
131	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	$ 87.602	$ 106.350	$ 69.739	$ 83.322	$ 71.079	$ 80.405	$ 90.026
132	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 104.080	$ 126.354	$ 65.811	$ 78.629	$ 78.679	$ 89.002	$ 97.995
133	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 116.985	$ 142.021	$ 80.039	$ 95.628	$ 95.620	$ 108.165	$ 115.271

134	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 127.227	$ 154.455	$ 88.505	$ 105.743	$ 120.633	$ 136.460	$ 132.219
135	906818	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 84.746	$ 95.865	$ 95.865
136	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 122.791	$ 149.069	$ 74.933	$ 89.528	$ 77.379	$ 87.531	$ 108.709
137	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]	$ 111.093	$ 134.868	$ 70.832	$ 84.628	$ 74.285	$ 84.031	$ 101.176
138	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 101.130	$ 122.773	$ 69.824	$ 83.424	$ 73.721	$ 83.393	$ 96.530
139	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.644	$ 120.969	$ 69.303	$ 82.801	$ 73.679	$ 83.346	$ 95.705
140	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.532	$ 120.833	$ 69.263	$ 82.754	$ 73.679	$ 83.346	$ 95.644
141	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.532	$ 120.833	$ 69.263	$ 82.754	$ 73.721	$ 83.393	$ 95.660
142	905722	HERPES, ANTICUERPO M	$ 99.644	$ 120.969	$ 69.303	$ 82.801	$ 28.645	$ 32.403	$ 78.724
143	903044	HIDROCARBUROS	$ 39.690	$ 48.184	$ 31.164	$ 37.234	$ 25.572	$ 28.927	$ 38.115
144	902116	HIERRO SÉRICO, CAPACIDAD DE FIJACIÓN Y COMBINACIÓN	$ 29.168	$ 35.410	$ 20.288	$ 24.240	$ 23.288	$ 26.343	$ 28.664
145	904902	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 47.855	$ 58.096	$ 22.537	$ 26.927	$ 15.800	$ 17.873	$ 34.299
146	906826	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (T.S.H)	$ 67.010	$ 81.351	$ 46.609	$ 55.687	$ 45.230	$ 51.164	$ 62.734
147	906827	INMUNOGLOBULINA A	$ 59.356	$ 72.059	$ 48.163	$ 57.544	$ 61.462	$ 69.526	$ 66.376
148	906828	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 44.528	$ 50.370	$ 50.370
149	906835	INMUNOGLOBULINA G	$ 62.461	$ 75.828	$ 44.135	$ 52.731	$ 61.146	$ 69.168	$ 65.909
150	906836	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECÍFICA, DOSIFICACIÓN (CADA ALÉRGENO)	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 75.129	$ 84.986	$ 84.986
151	906831	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACIÓN	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 51.119	$ 57.826	$ 57.826
152	904702	INMUNOGLOBULINA M	$ 76.718	$ 93.136	$ 53.362	$ 63.756	$ 65.518	$ 74.114	$ 77.002
153	903605	INSULINA, CADA MUESTRA	$ 87.246	$ 105.917	$ 62.907	$ 75.160	$ 60.207	$ 68.106	$ 83.061
154	903110	IONOGRAMA (SODIO, POTASIO, CLORO)	$ 71.236	$ 86.481	$ 49.548	$ 59.199	$ 44.970	$ 50.870	$ 65.517
155	908610	LACTATO	$ 59.985	$ 72.822	$ 46.903	$ 56.038	$ 52.492	$ 59.379	$ 62.747
156	901309	LCARNITININA	$ 74.703	$ 90.690	$ 60.342	$ 72.095	$ 65.691	$ 74.310	$ 79.032
157	902117	LUTEINIZANTE HORMONA LH	$ 60.369	$ 73.289	$ 46.900	$ 56.035	$ 21.838	$ 24.703	$ 51.342
158	905504	METAHEMOBLOBINA	$ 39.633	$ 48.115	$ 22.519	$ 26.905	$ 23.700	$ 26.809	$ 33.943
159	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 45.109	$ 51.027	$ 51.027
160	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 45.109	$ 51.027	$ 51.027
161	908846	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	$ 113.496	$ 137.785	$ 46.687	$ 55.780	$ 50.718	$ 57.372	$ 83.646

162	901232	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 132.337	$ 160.658	$ 117.992	$ 140.974	$ 38.183	$ 43.193	$ 114.942
163	903856	NEISSERIA GONORREA, CULTIVO DE THAYER MARTIN	$ 38.267	$ 46.456	$ 35.367	$ 42.256	$ 19.981	$ 22.603	$ 37.105
164	905739	NITRÓGENO URÉICO	$ 38.316	$ 46.516	$ 20.331	$ 24.291	$ 36.340	$ 41.108	$ 37.305
165	905743	OPIÁCEOS	$ 61.849	$ 75.085	$ 42.671	$ 50.982	$ 47.974	$ 54.268	$ 60.112
166	906324	ORGANOFOSFORADOS	$ 68.121	$ 82.700	$ 45.522	$ 54.388	$ 53.131	$ 60.102	$ 65.730
167	904912	PARAINFLUENZA, DETERMINACIÓN DE AC	$ 89.000	$ 108.047	$ 69.149	$ 82.617	$ 66.039	$ 74.703	$ 88.456
168	907106	PARATOHORMONA PTH	$ 66.082	$ 80.224	$ 65.238	$ 77.945	$ 22.148	$ 25.054	$ 61.074
169	905736	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	$ 41.209	$ 50.028	$ 22.036	$ 26.328	$ 39.105	$ 44.236	$ 40.197
170	903859	POTASIO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 35.313	$ 39.946	$ 39.946
171	904510	PROGESTERONA	$ 91.977	$ 111.661	$ 62.641	$ 74.842	$ 68.924	$ 77.967	$ 88.157
172	904509	PROGESTERONA 17 HIDROXI	$ 88.036	$ 106.877	$ 63.837	$ 76.271	$ 56.852	$ 64.311	$ 82.486
173	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 74.332	$ 90.240	$ 55.368	$ 66.152	$ 52.483	$ 59.369	$ 71.920
174	904107	PROLACTINA MUESTRA ÚNICA	$ 61.291	$ 74.408	$ 50.797	$ 60.691	$ 29.998	$ 33.934	$ 56.344
175	906913	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	$ 38.469	$ 46.702	$ 26.757	$ 31.969	$ 15.490	$ 17.522	$ 32.064
176	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITAVA	$ 17.312	$ 21.017	$ 18.144	$ 21.678	$ 14.418	$ 16.310	$ 19.668
177	907103	PROTEÍNA DE BENCE JONES	$ 22.930	$ 27.837	$ 15.949	$ 19.055	$ 20.162	$ 22.807	$ 23.233
178	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	$ 31.316	$ 38.018	$ 21.782	$ 26.025	$ 29.704	$ 33.601	$ 32.548
179	902045	PROTOMBINA TIEMPO PT	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 22.436	$ 25.380	$ 25.380
180	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	$ 54.445	$ 66.097	$ 25.986	$ 31.047	$ 51.587	$ 58.355	$ 51.833
181	906327	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	$ 89.496	$ 108.649	$ 63.696	$ 76.102	$ 67.989	$ 76.909	$ 87.220
182	906244	RUBEOLA IGM, ANTICUERPOS	$ 88.297	$ 107.193	$ 62.313	$ 74.450	$ 86.189	$ 97.497	$ 93.047
183	906243	RUBEOLA, ANTICUERPO G	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 51.912	$ 58.723	$ 58.723
184	907008	RUBEOLA, ANTICUERPO M	$ 52.127	$ 63.283	$ 49.634	$ 59.301	$ 7.532	$ 8.520	$ 43.701
185	902046	SANGRE OCULTA EN MF	$ 10.299	$ 12.503	$ 7.164	$ 8.559	$ 9.796	$ 11.081	$ 10.714
186	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	$ 37.080	$ 45.015	$ 25.073	$ 29.957	$ 15.879	$ 17.962	$ 30.978
187	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 37.869	$ 42.837	$ 42.837
188	901305	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 54.815	$ 66.546	$ 38.467	$ 45.959	$ 45.737	$ 51.738	$ 54.748
189	901712	SECRECIÓN VAGINAL, CULTIVO Y AB	$ 58.375	$ 70.868	$ 47.373	$ 56.600	$ 67.931	$ 76.844	$ 68.104
190	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 89.910	$ 109.152	$ 62.568	$ 74.755	$ 55.458	$ 62.734	$ 82.213
191	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 245.705	$ 298.288	$ 236.973	$ 283.129	$ 51.058	$ 57.757	$ 213.058
192	906916	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 58.154	$ 70.599	$ 40.449	$ 48.327	$ 15.784	$ 17.855	$ 45.594

193	903864	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 23.958	$ 29.085	$ 16.664	$ 19.910	$ 20.271	$ 22.931	$ 23.975
194	903895	SODIO	$ 23.294	$ 28.279	$ 18.754	$ 22.407	$ 29.072	$ 32.886	$ 27.857
195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 89.910	$ 109.152	$ 62.568	$ 74.755	$ 62.615	$ 70.830	$ 84.912
196	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 82.445	$ 100.089	$ 57.343	$ 68.512	$ 60.779	$ 68.753	$ 79.118
197	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 81.507	$ 98.950	$ 51.691	$ 61.759	$ 47.679	$ 53.934	$ 71.548
198	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 62.725	$ 76.149	$ 43.630	$ 52.128	$ 47.127	$ 53.310	$ 60.529
199	904922	TIROXINA T4 TOTAL	$ 62.182	$ 75.490	$ 43.251	$ 51.675	$ 58.934	$ 66.666	$ 64.610
200	906128	TOXOPLASMA IGG	$ 90.576	$ 109.960	$ 64.727	$ 77.334	$ 71.328	$ 80.686	$ 89.327
201	906130	TOXOPLASMA IGM	$ 92.826	$ 112.692	$ 65.515	$ 78.276	$ 72.182	$ 81.652	$ 90.873
202	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 95.076	$ 115.423	$ 66.304	$ 79.218	$ 90.613	$ 102.501	$ 99.047
203	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 20.656	$ 23.366	$ 23.366
204	903966	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 26.711	$ 32.427	$ 18.772	$ 22.428	$ 20.656	$ 23.366	$ 26.074
205	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA /ALAT	$ 26.711	$ 32.427	$ 18.772	$ 22.428	$ 25.833	$ 29.222	$ 28.026
206	903045	TRANSFERRINA	$ 93.695	$ 113.747	$ 62.170	$ 74.279	$ 14.489	$ 16.390	$ 68.139
207	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 20.006	$ 24.287	$ 13.915	$ 16.625	$ 18.960	$ 21.448	$ 20.787
208	901403	TRIPANOSOMA CRUZI, PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	$ 75.668	$ 91.862	$ 51.490	$ 61.519	$ 46.842	$ 52.988	$ 68.790
209	904925	TRIYODOTIRONINA T 3 TOTAL	$ 61.611	$ 74.796	$ 42.805	$ 51.142	$ 27.825	$ 31.476	$ 52.472
210	902048	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	$ 36.971	$ 44.883	$ 25.722	$ 30.732	$ 35.076	$ 39.678	$ 38.431
211	903436	TROPONINA T	$ 80.171	$ 97.328	$ 55.801	$ 66.670	$ 10.932	$ 12.366	$ 58.788
212	903869	UREA	$ 14.988	$ 18.196	$ 10.425	$ 12.456	$ 14.220	$ 16.086	$ 15.579
213	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 68.500	$ 83.160	$ 47.704	$ 56.995	$ 22.491	$ 25.442	$ 55.199
214	892901	VAGINAL TUMORAL	$ 29.158	$ 35.398	$ 20.779	$ 24.826	$ 28.993	$ 32.797	$ 31.007
215	906247	VARICELA ZOSTER, DETERMINACIÓN DE AC	$ 49.527	$ 60.126	$ 34.439	$ 41.147	$ 4.369	$ 4.942	$ 35.405
216	902205	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	$ 5.988	$ 7.269	$ 4.376	$ 5.228	$ 6.241	$ 7.060	$ 6.519
217	903703	VITAMINAS, CADA UNA	$ 137.967	$ 167.493	$ 95.933	$ 114.618	$ 20.151	$ 22.795	$ 101.635
218	890116	TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	$ 20.151	$ 22.795	$ 22.795

Nota: Para establecer el Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los últimos tres contratos, a los cuales se les incremento el IPC durante la vigencia 2020 al contrato No. 38-7-20033-20 + IPC (1,61%) + IPC (5,62%) + IPC (13,12%), así mismo al contrato No. 81-7-20105-21 + IPC (5,62%) + IPC (13,12%) y al contrato No. 81-7-20167-22 + IPC (13,12%), respectivamente del cual se toma cómo valor histórico el promedio de los tres contratos, y para los ítems que solo fueron ofertados en el último año, se tuvo en cuenta el valor ofertado para el año 2022..

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS SAILAB	COTIZACION IZILAB	VALOR DEL MERCADO
1	903105	ÁCIDO FÓLICO	$ 80.100	$ 80.350	$ 80.225
2	903111	ÁCIDO LÁCTICO	$ 54.500	$ 80.295	$ 67.398
3	903801	ÁCIDO ÚRICO	$ 21.100	$ 30.835	$ 25.968
4	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 21.100	$ 30.835	$ 25.968
5	905201	ÁCIDO VALPRÓICO	$ 78.900	$ 85.545	$ 82.223
6	904103	ADRENOCORTICOTRÓPINA HORMONA ACTH	$ 85.400	$ 100.030	$ 92.715
7	903803	ALBUMINA	$ 12.700	$ 30.970	$ 21.835
8	905705	ALCOHOL ETÍLICO	$ 51.200	$ 60.995	$ 56.098
9	905707	ALCOHOL METÍLICO	$ 51.200	$ 60.995	$ 56.098
10	903402	ALDOLASA	$ 50.800	$ 45.995	$ 48.398
11	904801	ALDOSTERONA	$ 168.500	$ 170.450	$ 169.475
12	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ 57.100	$ 80.135	$ 68.618
13	906602	ALFAFETOPROTEINAS	$ 105.700	$ 120.000	$ 112.850
14	905759	ALUCINÓGENOS (LSD)	$ 112.100	$ 70.125	$ 91.113
15	905301	ANFETAMINAS	$ 78.600	$ 80.200	$ 79.400
16	901001	ANTIBIOGRAMA CON DISCO DE SENSIBILIDAD	$ 39.100	$ 60.000	$ 49.550
17	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	$ 107.300	$ 100.295	$ 103.798
18	906022	ANTICUERPO CONTRA HELICOBACTER PILORI	$ 93.000	$ 85.000	$ 89.000
19	906216	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN	$ 116.600	$ 125.000	$ 120.800
20	906401	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	$ 105.700	$ 100.815	$ 103.258
21	906408	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	$ 140.000	$ 140.325	$ 140.163
22	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 158.000	$ 150.975	$ 154.488
23	906469	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLÍPIDOS	$ 98.800	$ 100.460	$ 99.630
24	906432	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA	$ 77.900	$ 95.965	$ 86.933
25	906439	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	$ 103.100	$ 95.965	$ 99.533
26	906440	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	$ 89.500	$ 95.905	$ 92.703
27	906406	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA)	$ 191.100	$ 180.205	$ 185.653
28	906445	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	$ 58.300	$ 95.940	$ 77.120
29	906453	ANTICUERPOS ANTI-RNP Y SM O RO Y LA	$ 191.100	$ 165.970	$ 178.535
30	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 103.800	$ 90.000	$ 96.900
31	906343	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM	$ 109.100	$ 90.000	$ 99.550
32	906457	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES	$ 100.300	$ 110.350	$ 105.325
33	906458	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES	$ 92.600	$ 110.350	$ 101.475
34	906463	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	$ 92.600	$ 110.350	$ 101.475
35	906510	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS	$ 366.300	$ 350.370	$ 358.335
36	906002	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUALITATIVA	$ 44.400	$ 31.165	$ 37.783
37	906601	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 53.000	$ 45.260	$ 49.130
38	906605	ANTÍGENO 125 PARA CÁNCER DE OVARIO	$ 140.000	$ 180.815	$ 160.408
39	906604	ANTÍGENO 15-3 PARA CÁNCER DE MAMA	$ 233.400	$ 220.165	$ 226.783
40	906606	ANTÍGENO 19-9 PARA CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO	$ 193.300	$ 220.815	$ 207.058
41	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO C.E.A	$ 116.400	$ 110.000	$ 113.200
42	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA P.S.A	$ 129.400	$ 90.000	$ 109.700
43	902006	ANTITROMBINA III	$ 92.600	$ 105.975	$ 99.288
44	907001	AZUCARES REDUCTORES	$ 13.900	$ 15.775	$ 14.838
45	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]+	$ 21.800	$ 30.030	$ 25.915
46	905203	BARBITÚRICOS	$ 70.000	$ 85.105	$ 77.553
47	905305	BENZODIACEPINAS	$ 74.300	$ 75.325	$ 74.813
48	906620	BETA 2-MICROALBUMINURIA	$ 88.300	$ 90.000	$ 89.150

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS SAILAB	COTIZACION IZILAB	VALOR DEL MERCADO
49	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 56.900	$ 65.415	$ 61.158
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 68.800	$ 30.200	$ 49.500
51	903810	CALCIO COLORIMÉTRICO	$ 26.700	$ 30.745	$ 28.723
52	906621	CALCITONINA	$ 180.000	$ 190.455	$ 185.228
53	905717	CANABIOIDES	$ 38.300	$ 60.910	$ 49.605
54	905205	CARBAMAZEPINA	$ 117.400	$ 115.455	$ 116.428
55	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA	$ 49.700	$ 105.845	$ 77.773
56	903827	CETONAS	$ 36.000	$ 25.165	$ 30.583
57	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.900	$ 90.650	$ 88.775
58	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.900	$ 90.650	$ 88.775
59	906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	$ 83.200	$ 75.420	$ 79.310
60	903813	CLORURO	$ 21.200	$ 25.000	$ 23.100
61	902043	COAGULACIÓN, TIEMPO DE	$ 18.500	$ 18.995	$ 18.748
62	905725	COCAÍNA (METABOLITO)	$ 71.100	$ 75.910	$ 73.505
63	903815	COLESTEROL HDL	$ 31.600	$ 30.195	$ 30.898
64	903816	COLESTEROL LDL	$ 35.400	$ 33.220	$ 34.310
65	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 38.300	$ 35.910	$ 37.105
66	906905	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO	$ 128.300	$ 125.160	$ 126.730
67	906907	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO	$ 50.800	$ 125.160	$ 87.980
68	911010	COOMBS DIRECTO	$ 30.000	$ 25.330	$ 27.665
69	901004	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 78.000	$ 35.775	$ 56.888
70	901003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 36.000	$ 25.330	$ 30.665
71	904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI	$ 49.200	$ 80.000	$ 64.600
72	904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRÓPICA	$ 115.500	$ 110.190	$ 112.845
73	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 52.800	$ 30.965	$ 41.883
74	904808	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	$ 73.800	$ 60.000	$ 66.900
75	906207	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 146.300	$ 140.000	$ 143.150
76	906208	DENGUE IJG	$ 76.800	$ 130.000	$ 103.400
77	903825	DENGUE IJM	$ 76.800	$ 130.000	$ 103.400
78	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA LDH	$ 44.300	$ 40.640	$ 42.470
79	905603	DIGOXINA	$ 97.400	$ 105.425	$ 101.413
80	901303	ECOLI, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	$ 60.900	$ 50.150	$ 55.525
81	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	$ 125.300	$ 70.000	$ 97.650
82	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNA EN SUERO	$ 72.900	$ 70.000	$ 71.450
83	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	$ 144.000	$ 70.000	$ 107.000
84	902218	ENZIMAS MITOCONDRIALES	$ 180.000	$ 150.000	$ 165.000
85	905710	EOSINÓFILOS, RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
86	907201	ESPERMOCULTIVO	$ 70.200	$ 60.000	$ 65.100
87	904503	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE (MORFOLOGÍA RECUENTO)	$ 68.000	$ 65.000	$ 66.500
88	904504	ESTRADIOL	$ 103.000	$ 105.450	$ 104.225
89	904506	ESTRIOL	$ 102.000	$ 105.450	$ 103.725
90	902014	ESTRÓGENOS	$ 62.800	$ 95.000	$ 78.900
91	906910	FACTOR IX	$ 37.700	$ 55.000	$ 46.350
92	906911	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	$ 38.900	33.000	$ 35.950
93	902017	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 20.700	25.000	$ 22.850
94	902018	FACTOR VII	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
95	902019	FACTOR VIII	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
96	902020	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 49.700	$ 55.000	$ 52.350

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS SAILAB	COTIZACION IZILAB	VALOR DEL MERCADO
97	902021	FACTOR X	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
98	902022	FACTOR XI	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
99	902023	FACTOR XII	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
100	905313	FACTOR XIII	$ 49.500	$ 55.000	$ 52.250
101	905214	FENITOINA (EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)	$ 123.000	$ 125.000	$ 124.000
102	905309	FENOBARBITAL	$ 123.000	$ 125.000	$ 124.000
103	905310	FENOTIACINAS	$ 53.500	$ 75.000	$ 64.250
104	903016	FERRITINA	$ 71.800	$ 75.000	$ 73.400
105	902024	FIBRINÓGENO	$ 67.400	$ 40.000	$ 53.700
106	904105	FOLATOS	$ 80.100	$ 100.000	$ 90.050
107	903831	FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH	$ 89.500	$ 110.000	$ 99.750
108	903833	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	$ 70.000	$ 65.000	$ 67.500
109	903835	FOSFATASA ALCALINA	$ 29.300	$ 20.000	$ 24.650
110	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	$ 25.900	$ 25.000	$ 25.450
111	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 56.900	$ 80.000	$ 68.450
112	903301	GALACTOSA	$ 54.400	$ 35.000	$ 44.700
113	903843	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	$ 47.700	$ 50.000	$ 48.850
114	904901	GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL	$ 47.700	$ 45.000	$ 46.350
115	903841	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3, TBG	$ 91.800	$ 105.000	$ 98.400
116	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 34.000	$ 18.000	$ 26.000
117	903840	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O´SULLIVAN	$ 47.700	$ 50.000	$ 48.850
118	901107	GLUCOSURIA Y CETONURIA	$ 47.700	$ 18.000	$ 32.850
119	902299	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 16.200	$ 15.000	$ 15.600
120	902211	HEMATOCRITO	$ 37.700	$ 5.000	$ 21.350
121	902212	HEMOGLOBINA GLICOSIDADA	$ 68.800	$ 70.000	$ 69.400
122	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA	$ 48.900	$ 35.000	$ 41.950
123	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 68.800	$ 70.000	$ 69.400
124	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	$ 135.800	$ 135.000	$ 135.400
125	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 135.800	$ 120.000	$ 127.900
126	906332	HEPATITIS B ANTICORE	$ 135.800	$ 135.000	$ 135.400
127	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 135.800	$ 75.000	$ 105.400
128	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL G	$ 135.800	$ 140.000	$ 137.900
129	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 108.000	$ 140.000	$ 124.000
130	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	$ 135.800	$ 140.000	$ 137.900
131	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	$ 135.800	$ 140.000	$ 137.900
132	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 135.800	$ 75.000	$ 105.400
133	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 135.800	$ 140.000	$ 137.900
134	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 152.700	$ 155.000	$ 153.850
135	906818	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	$ 110.900	$ 155.000	$ 132.950
136	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.900	$ 150.000	$ 130.450
137	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]	$ 119.600	$ 160.000	$ 139.800
138	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 119.600	$ 120.000	$ 119.800
139	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 119.600	$ 120.000	$ 119.800

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS SAILAB	COTIZACION IZILAB	VALOR DEL MERCADO
140	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 119.600	$ 120.000	$ 119.800
141	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 119.600	$ 120.000	$ 119.800
142	905722	HERPES, ANTICUERPO M	$ 119.600	$ 120.000	$ 119.800
143	903044	HIDROCARBUROS	$ 93.600	$ 45.000	$ 69.300
144	902116	HIERRO SÉRICO, CAPACIDAD DE FIJACIÓN Y COMBINACIÓN	$ 35.000	$ 80.000	$ 57.500
145	904902	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 20.000	$ 18.000	$ 19.000
146	906826	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (T.S.H)	$ 80.400	$ 50.000	$ 65.200
147	906827	INMUNOGLOBULINA A	$ 77.800	$ 95.000	$ 86.400
148	906828	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	$ 95.100	$ 95.000	$ 95.050
149	906835	INMUNOGLOBULINA G	$ 77.400	$ 95.000	$ 86.200
150	906836	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECÍFICA, DOSIFICACIÓN (CADA ALÉRGENO)	$ 95.100	$ 105.000	$ 100.050
151	906831	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACIÓN	$ 79.700	$ 95.000	$ 87.350
152	904702	INMUNOGLOBULINA M	$ 92.100	$ 95.000	$ 93.550
153	903605	INSULINA, CADA MUESTRA	$ 112.400	$ 110.000	$ 111.200
154	903110	IONOGRAMA (SODIO, POTASIO, CLORO)	$ 85.500	$ 95.000	$ 90.250
155	908610	LACTATO	$ 348.000	$ 70.000	$ 209.000
156	901309	LCARNITININA	$ 534.000	$ 94.000	$ 314.000
157	902117	LUTEINIZANTE HORMONA LH	$ 89.500	$ 140.000	$ 114.750
158	905504	METAHEMOBLOBINA	$ 30.000	$ 25.000	$ 27.500
159	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 57.100	$ 80.000	$ 68.550
160	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 57.100	$ 80.000	$ 68.550
161	908846	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	$ 64.200	$ 18.000	$ 41.100
162	901232	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 249.000	$ 290.000	$ 269.500
163	903856	NEISSERIA GONORREA, CULTIVO DE THAYER MARTIN	$ 76.400	$ 80.000	$ 78.200
164	905739	NITRÓGENO URÉICO	$ 46.000	$ 18.000	$ 32.000
165	905743	OPIÁCEOS	$ 73.000	$ 80.000	$ 76.500
166	906324	ORGANOFOSFORADOS	$ 75.300	$ 80.000	$ 77.650
167	904912	PARAINFLUENZA, DETERMINACIÓN DE AC	$ 144.000	$ 105.000	$ 124.500
168	907106	PARATOHORMONA PTH	$ 146.300	$ 145.000	$ 145.650
169	905736	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	$ 49.500	$ 18.000	$ 33.750
170	903859	POTASIO	$ 44.700	$ 45.000	$ 44.850
171	904510	PROGESTERONA	$ 105.700	$ 110.000	$ 107.850
172	904509	PROGESTERONA 17 HIDROXI	$ 114.700	$ 120.000	$ 117.350
173	904108	PROLACTINA [BASAL]	$ 102.000	$ 105.000	$ 103.500
174	904107	PROLACTINA MUESTRA ÚNICA	$ 102.000	$ 105.000	$ 103.500
175	906913	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	$ 46.200	$ 60.000	$ 53.100
176	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITAVA	$ 46.200	$ 30.000	$ 38.100
177	907103	PROTEÍNA DE BENCE JONES	$ 27.500	$ 20.000	$ 23.750
178	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	$ 37.600	$ 40.000	$ 38.800
179	902045	PROTOMBINA TIEMPO PT	$ 28.400	$ 45.000	$ 36.700
180	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	$ 65.300	$ 15.000	$ 40.150
181	906327	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	$ 112.400	$ 110.000	$ 111.200
182	906244	RUBEOLA IGM, ANTICUERPOS	$ 109.100	$ 110.000	$ 109.550
183	906243	RUBEOLA, ANTICUERPO G	$ 103.800	$ 110.000	$ 106.900
184	907008	RUBEOLA, ANTICUERPO M	$ 109.100	$ 110.000	$ 109.550
185	902046	SANGRE OCULTA EN MF	$ 12.400	$ 20.000	$ 16.200
186	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$ 20.100	$ 10.000	$ 15.050

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	COTIZACIÓN SERVICIOS SAILAB	COTIZACION IZILAB	VALOR DEL MERCADO
187	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 67.000	$ 30.000	$ 48.500
188	901305	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 67.000	$ 55.000	$ 61.000
189	901712	SECRECIÓN VAGINAL, CULTIVO Y AB	$ 93.600	$ 60.000	$ 76.800
190	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 70.200	$ 80.000	$ 75.100
191	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	$ 524.700	$ 580.000	$ 552.350
192	906916	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 69.800	$ 110.000	$ 89.900
193	903864	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 28.700	$ 40.000	$ 34.350
194	903895	SODIO	$ 36.800	$ 40.000	$ 38.400
195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 108.000	$ 115.000	$ 111.500
196	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 98.900	$ 115.000	$ 106.950
197	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 80.400	$ 100.000	$ 90.200
198	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 75.300	$ 95.000	$ 85.150
199	904922	TIROXINA T4 TOTAL	$ 74.600	$ 95.000	$ 84.800
200	906128	TOXOPLASMA IGG	$ 114.700	$ 110.000	$ 112.350
201	906130	TOXOPLASMA IGM	$ 114.700	$ 110.000	$ 112.350
202	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 114.700	$ 110.000	$ 112.350
203	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$ 114.700	$ 110.000	$ 112.350
204	903966	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 32.700	$ 50.000	$ 41.350
205	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA /ALAT	$ 32.700	$ 50.000	$ 41.350
206	903045	TRANSFERRINA	$ 102.000	$ 110.000	$ 106.000
207	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 24.000	$ 30.000	$ 27.000
208	901403	TRIPANOSOMA CRUZI, PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	$ 86.800	$ 110.000	$ 98.400
209	904925	TRIYODOTIRONINA T 3 TOTAL	$ 73.800	$ 75.000	$ 74.400
210	902048	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	$ 44.400	$ 45.000	$ 44.700
211	903436	TROPONINA T	$ 96.300	$ 105.000	$ 100.650
212	903869	UREA	$ 18.000	$ 30.000	$ 24.000
213	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 82.400	$ 80.000	$ 81.200
214	892901	VAGINAL TUMORAL	$ 36.700	$ 50.000	$ 43.350
215	906247	VARICELA ZOSTER, DETERMINACIÓN DE AC	$ 59.400	$ 80.000	$ 69.700
216	902205	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	$ 7.900	$ 10.000	$ 8.950
217	903703	VITAMINAS, CADA UNA	$ 165.500	$ 240.000	$ 202.750
218	890116	TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO	$ 36.000	$ 40.000	$ 38.000

NOTA 1: Para determinar el ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO de la contratación, se toma el promedio de los valores cotizados por las empresas SAILAB Y IZILAB, por acercarse más al valor del mercado actual de la región.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	903105	ÁCIDO FÓLICO	N/A	N/A	$ 63.984	$ 80.225	$ 72.104
2	903111	ÁCIDO LÁCTICO	N/A	N/A	$ 48.704	$ 67.398	$ 58.051
3	903801	ÁCIDO ÚRICO	N/A	N/A	$ 18.856	$ 25.968	$ 22.412
4	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 18.856	$ 25.968	$ 22.412
5	905201	ÁCIDO VALPRÓICO	N/A	N/A	$ 62.068	$ 82.223	$ 72.145

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
6	904103	ADRENOCORTICOTRÓPINA HORMONA ACTH	N/A	N/A	$ 68.920	$ 92.715	$ 80.817
7	903803	ALBUMINA	N/A	N/A	$ 11.048	$ 21.835	$ 16.441
8	905705	ALCOHOL ETÍLICO	N/A	N/A	$ 41.143	$ 56.098	$ 48.620
9	905707	ALCOHOL METÍLICO	N/A	N/A	$ 41.167	$ 56.098	$ 48.632
10	903402	ALDOLASA	N/A	N/A	$ 39.830	$ 48.398	$ 44.114
11	904801	ALDOSTERONA	N/A	N/A	$ 131.516	$ 169.475	$ 150.495
12	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA	N/A	N/A	$ 45.872	$ 68.618	$ 57.245
13	906602	ALFAFETOPROTEINAS	N/A	N/A	$ 84.353	$ 112.850	$ 98.601
14	905759	ALUCINÓGENOS (LSD)	N/A	N/A	$ 53.309	$ 91.113	$ 72.211
15	905301	ANFETAMINAS	N/A	N/A	$ 61.854	$ 79.400	$ 70.627
16	901001	ANTIBIOGRAMA CON DISCO DE SENSIBILIDAD	N/A	N/A	$ 33.614	$ 49.550	$ 41.582
17	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	N/A	N/A	$ 72.099	$ 103.798	$ 87.948
18	906022	ANTICUERPO CONTRA HELICOBACTER PILORI	N/A	N/A	$ 83.109	$ 89.000	$ 86.055
19	906216	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN	N/A	N/A	$ 93.490	$ 120.800	$ 107.145
20	906401	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	N/A	N/A	$ 94.459	$ 103.258	$ 98.858
21	906408	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	N/A	N/A	$ 112.386	$ 140.163	$ 126.274
22	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 125.790	$ 154.488	$ 140.139
23	906469	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLÍPIDOS	N/A	N/A	$ 54.027	$ 99.630	$ 76.829
24	906432	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA	N/A	N/A	$ 61.405	$ 86.933	$ 74.169
25	906439	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO	N/A	N/A	$ 64.751	$ 99.533	$ 82.142
26	906440	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	N/A	N/A	$ 71.935	$ 92.703	$ 82.319
27	906406	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA)	N/A	N/A	$ 152.139	$ 185.653	$ 168.896
28	906445	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	N/A	N/A	$ 54.701	$ 77.120	$ 65.911
29	906453	ANTICUERPOS ANTI-RNP Y SM O RO Y LA	N/A	N/A	$ 122.684	$ 178.535	$ 150.610
30	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 83.321	$ 96.900	$ 90.110
31	906343	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM	N/A	N/A	$ 86.677	$ 99.550	$ 93.114
32	906457	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES	N/A	N/A	$ 79.005	$ 105.325	$ 92.165
33	906458	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES	N/A	N/A	$ 82.752	$ 101.475	$ 92.114
34	906463	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	N/A	N/A	$ 75.255	$ 101.475	$ 88.365
35	906510	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS	N/A	N/A	$ 283.514	$ 358.335	$ 320.924
36	906002	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUALITATIVA	N/A	N/A	$ 31.531	$ 37.783	$ 34.657
37	906601	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUANTITATIVA	N/A	N/A	$ 40.630	$ 49.130	$ 44.880

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
38	906605	ANTÍGENO 125 PARA CÁNCER DE OVARIO	N/A	N/A	$ 113.727	$ 160.408	$ 137.067
39	906604	ANTÍGENO 15-3 PARA CÁNCER DE MAMA	N/A	N/A	$ 181.798	$ 226.783	$ 204.290
40	906606	ANTÍGENO 19-9 PARA CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO	N/A	N/A	$ 152.468	$ 207.058	$ 179.763
41	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO C.E.A	N/A	N/A	$ 94.113	$ 113.200	$ 103.656
42	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA P.S.A	N/A	N/A	$ 106.047	$ 109.700	$ 107.873
43	902006	ANTITROMBINA III	N/A	N/A	$ 75.778	$ 99.288	$ 87.533
44	907001	AZUCARES REDUCTORES	N/A	N/A	$ 11.194	$ 14.838	$ 13.016
45	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]+	N/A	N/A	$ 17.118	$ 25.915	$ 21.516
46	905203	BARBITÚRICOS	N/A	N/A	$ 55.660	$ 77.553	$ 66.606
47	905305	BENZODIACEPINAS	N/A	N/A	$ 58.847	$ 74.813	$ 66.830
48	906620	BETA 2-MICROALBUMINURIA	N/A	N/A	$ 70.908	$ 89.150	$ 80.029
49	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 55.233	$ 61.158	$ 58.195
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	N/A	N/A	$ 18.328	$ 49.500	$ 33.914
51	903810	CALCIO COLORIMÉTRICO	N/A	N/A	$ 23.860	$ 28.723	$ 26.291
52	906621	CALCITONINA	N/A	N/A	$ 141.387	$ 185.228	$ 163.307
53	905717	CANABIOIDES	N/A	N/A	$ 34.227	$ 49.605	$ 41.916
54	905205	CARBAMAZEPINA	N/A	N/A	$ 93.027	$ 116.428	$ 104.727
55	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA	N/A	N/A	$ 55.566	$ 77.773	$ 66.669
56	903827	CETONAS	N/A	N/A	$ 9.748	$ 30.583	$ 20.165
57	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 70.013	$ 88.775	$ 79.394
58	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 70.013	$ 88.775	$ 79.394
59	906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	N/A	N/A	$ 65.345	$ 79.310	$ 72.328
60	903813	CLORURO	N/A	N/A	$ 16.398	$ 23.100	$ 19.749
61	902043	COAGULACIÓN, TIEMPO DE	N/A	N/A	$ 14.928	$ 18.748	$ 16.838
62	905725	COCAÍNA (METABOLITO)	N/A	N/A	$ 57.280	$ 73.505	$ 65.393
63	903815	COLESTEROL HDL	N/A	N/A	$ 25.307	$ 30.898	$ 28.102
64	903816	COLESTEROL LDL	N/A	N/A	$ 28.602	$ 34.310	$ 31.456
65	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	$ 29.678	$ 37.105	$ 33.391
66	906905	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO	N/A	N/A	$ 114.655	$ 126.730	$ 120.693
67	906907	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO	N/A	N/A	$ 87.930	$ 87.980	$ 87.955

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
68	911010	COOMBS DIRECTO	N/A	N/A	$ 37.775	$ 27.665	$ 32.720
69	901004	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	N/A	N/A	$ 18.753	$ 56.888	$ 37.820
70	901003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	N/A	N/A	$ 22.457	$ 30.665	$ 26.561
71	904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI	N/A	N/A	$ 17.337	$ 64.600	$ 40.968
72	904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRÓPICA	N/A	N/A	$ 47.598	$ 112.845	$ 80.222
73	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	N/A	N/A	$ 30.989	$ 41.883	$ 36.436
74	904808	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	N/A	N/A	$ 50.716	$ 66.900	$ 58.808
75	906207	DEHIDROEPINANDROSTERONA	N/A	N/A	$ 85.089	$ 143.150	$ 114.119
76	906208	DENGUE IJG	N/A	N/A	$ 87.264	$ 103.400	$ 95.332
77	903825	DENGUE IJM	N/A	N/A	$ 60.861	$ 103.400	$ 82.131
78	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA LDH	N/A	N/A	$ 50.869	$ 42.470	$ 46.670
79	905603	DIGOXINA	N/A	N/A	$ 53.654	$ 101.413	$ 77.533
80	901303	ECOLI, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	N/A	N/A	$ 61.200	$ 55.525	$ 58.362
81	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	N/A	N/A	$ 57.496	$ 97.650	$ 77.573
82	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNA EN SUERO	N/A	N/A	$ 83.179	$ 71.450	$ 77.315
83	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	N/A	N/A	$ 25.070	$ 107.000	$ 66.035
84	902218	ENZIMAS MITOCONDRIALES	N/A	N/A	$ 36.544	$ 165.000	$ 100.772
85	905710	EOSINÓFILOS, RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	N/A	N/A	$ 44.901	$ 20.000	$ 32.450
86	907201	ESPERMOCULTIVO	N/A	N/A	$ 58.294	$ 65.100	$ 61.697
87	904503	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE (MORFOLOGÍA RECUENTO)	N/A	N/A	$ 67.239	$ 66.500	$ 66.870
88	904504	ESTRADIOL	N/A	N/A	$ 81.496	$ 104.225	$ 92.860
89	904506	ESTRIOL	N/A	N/A	$ 69.351	$ 103.725	$ 86.538
90	902014	ESTRÓGENOS	N/A	N/A	$ 44.404	$ 78.900	$ 61.652
91	906910	FACTOR IX	N/A	N/A	$ 28.627	$ 46.350	$ 37.489
92	906911	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	N/A	N/A	$ 23.632	$ 35.950	$ 29.791
93	902017	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	N/A	N/A	$ 26.180	$ 22.850	$ 24.515
94	902018	FACTOR VII	N/A	N/A	$ 38.612	$ 52.250	$ 45.431
95	902019	FACTOR VIII	N/A	N/A	$ 38.639	$ 52.250	$ 45.444
96	902020	FACTOR VON WILLEBRAND	N/A	N/A	$ 38.714	$ 52.350	$ 45.532
97	902021	FACTOR X	N/A	N/A	$ 38.612	$ 52.250	$ 45.431
98	902022	FACTOR XI	N/A	N/A	$ 38.612	$ 52.250	$ 45.431
99	902023	FACTOR XII	N/A	N/A	$ 42.840	$ 52.250	$ 47.545

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
100	905313	FACTOR XIII	N/A	N/A	$ 58.935	$ 52.250	$ 55.592
101	905214	FENITOINA(EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)	N/A	N/A	$ 92.740	$ 124.000	$ 108.370
102	905309	FENOBARBITAL	N/A	N/A	$ 66.890	$ 124.000	$ 95.445
103	905310	FENOTIACINAS	N/A	N/A	$ 48.996	$ 64.250	$ 56.623
104	903016	FERRITINA	N/A	N/A	$ 54.806	$ 73.400	$ 64.103
105	902024	FIBRINÓGENO	N/A	N/A	$ 60.232	$ 53.700	$ 56.966
106	904105	FOLATOS	N/A	N/A	$ 80.290	$ 90.050	$ 85.170
107	903831	FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH	N/A	N/A	$ 63.328	$ 99.750	$ 81.539
108	903833	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	N/A	N/A	$ 32.924	$ 67.500	$ 50.212
109	903835	FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	$ 25.364	$ 24.650	$ 25.007
110	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	N/A	N/A	$ 37.643	$ 25.450	$ 31.546
111	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 32.758	$ 68.450	$ 50.604
112	903301	GALACTOSA	N/A	N/A	$ 41.516	$ 44.700	$ 43.108
113	903843	GLICEMIA PRE Y POS CARGA	N/A	N/A	$ 41.229	$ 48.850	$ 45.039
114	904901	GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL	N/A	N/A	$ 51.795	$ 46.350	$ 49.072
115	903841	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3, TBG	N/A	N/A	$ 41.633	$ 98.400	$ 70.017
116	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	N/A	N/A	$ 27.725	$ 26.000	$ 26.862
117	903840	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O´SULLIVAN	N/A	N/A	$ 33.198	$ 48.850	$ 41.024
118	901107	GLUCOSURIA Y CETONURIA	N/A	N/A	$ 9.067	$ 32.850	$ 20.959
119	902299	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	N/A	N/A	$ 11.282	$ 15.600	$ 13.441
120	902211	HEMATOCRITO	N/A	N/A	$ 29.294	$ 21.350	$ 25.322
121	902212	HEMOGLOBINA GLICOSIDADA	N/A	N/A	$ 34.015	$ 69.400	$ 51.708
122	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA	N/A	N/A	$ 45.082	$ 41.950	$ 43.516
123	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$ 61.483	$ 69.400	$ 65.442
124	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	N/A	N/A	$ 99.006	$ 135.400	$ 117.203
125	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 103.167	$ 127.900	$ 115.533
126	906332	HEPATITIS B ANTICORE	N/A	N/A	$ 106.781	$ 135.400	$ 121.091
127	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	N/A	N/A	$ 111.037	$ 105.400	$ 108.218
128	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL G	N/A	N/A	$ 74.310	$ 137.900	$ 106.105

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
129	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 96.514	$ 124.000	$ 110.257
130	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *	N/A	N/A	$ 79.685	$ 137.900	$ 108.793
131	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	N/A	N/A	$ 90.026	$ 137.900	$ 113.963
132	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	N/A	N/A	$ 97.995	$ 105.400	$ 101.698
133	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 115.271	$ 137.900	$ 126.586
134	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 132.219	$ 153.850	$ 143.035
135	906818	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	N/A	N/A	$ 95.865	$ 132.950	$ 114.408
136	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 108.709	$ 130.450	$ 119.580
137	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]	N/A	N/A	$ 101.176	$ 139.800	$ 120.488
138	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 96.530	$ 119.800	$ 108.165
139	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 95.705	$ 119.800	$ 107.753
140	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 95.644	$ 119.800	$ 107.722
141	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 95.660	$ 119.800	$ 107.730
142	905722	HERPES, ANTICUERPO M	N/A	N/A	$ 78.724	$ 119.800	$ 99.262
143	903044	HIDROCARBUROS	N/A	N/A	$ 38.115	$ 69.300	$ 53.707
144	902116	HIERRO SÉRICO, CAPACIDAD DE FIJACIÓN Y COMBINACIÓN	N/A	N/A	$ 28.664	$ 57.500	$ 43.082
145	904902	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	N/A	N/A	$ 34.299	$ 19.000	$ 26.649
146	906826	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (T.S.H)	N/A	N/A	$ 62.734	$ 65.200	$ 63.967
147	906827	INMUNOGLOBULINA A	N/A	N/A	$ 66.376	$ 86.400	$ 76.388
148	906828	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	N/A	N/A	$ 50.370	$ 95.050	$ 72.710
149	906835	INMUNOGLOBULINA G	N/A	N/A	$ 65.909	$ 86.200	$ 76.055
150	906836	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECÍFICA, DOSIFICACIÓN (CADA ALÉRGENO)	N/A	N/A	$ 84.986	$ 100.050	$ 92.518
151	906831	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACIÓN	N/A	N/A	$ 57.826	$ 87.350	$ 72.588
152	904702	INMUNOGLOBULINA M	N/A	N/A	$ 77.002	$ 93.550	$ 85.276
153	903605	INSULINA, CADA MUESTRA	N/A	N/A	$ 83.061	$ 111.200	$ 97.131

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
154	903110	IONOGRAMA (SODIO, POTASIO, CLORO)	N/A	N/A	$ 65.517	$ 90.250	$ 77.883
155	908610	LACTATO	N/A	N/A	$ 62.747	$ 209.000	$ 135.873
156	901309	LCARNITININA	N/A	N/A	$ 79.032	$ 314.000	$ 196.516
157	902117	LUTEINIZANTE HORMONA LH	N/A	N/A	$ 51.342	$ 114.750	$ 83.046
158	905504	METAHEMOBLOBINA	N/A	N/A	$ 33.943	$ 27.500	$ 30.721
159	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	$ 51.027	$ 68.550	$ 59.789
160	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	$ 51.027	$ 68.550	$ 59.789
161	908846	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	N/A	N/A	$ 83.646	$ 41.100	$ 62.373
162	901232	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	N/A	N/A	$ 114.942	$ 269.500	$ 192.221
163	903856	NEISSERIA GONORREA, CULTIVO DE THAYER MARTIN	N/A	N/A	$ 37.105	$ 78.200	$ 57.653
164	905739	NITRÓGENO URÉICO	N/A	N/A	$ 37.305	$ 32.000	$ 34.652
165	905743	OPIÁCEOS	N/A	N/A	$ 60.112	$ 76.500	$ 68.306
166	906324	ORGANOFOSFORADOS	N/A	N/A	$ 65.730	$ 77.650	$ 71.690
167	904912	PARAINFLUENZA, DETERMINACIÓN DE AC	N/A	N/A	$ 88.456	$ 124.500	$ 106.478
168	907106	PARATOHORMONA PTH	N/A	N/A	$ 61.074	$ 145.650	$ 103.362
169	905736	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	N/A	N/A	$ 40.197	$ 33.750	$ 36.974
170	903859	POTASIO	N/A	N/A	$ 39.946	$ 44.850	$ 42.398
171	904510	PROGESTERONA	N/A	N/A	$ 88.157	$ 107.850	$ 98.003
172	904509	PROGESTERONA 17 HIDROXI	N/A	N/A	$ 82.486	$ 117.350	$ 99.918
173	904108	PROLACTINA [BASAL]	N/A	N/A	$ 71.920	$ 103.500	$ 87.710
174	904107	PROLACTINA MUESTRA ÚNICA	N/A	N/A	$ 56.344	$ 103.500	$ 79.922
175	906913	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	N/A	N/A	$ 32.064	$ 53.100	$ 42.582
176	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITAVA	N/A	N/A	$ 19.668	$ 38.100	$ 28.884
177	907103	PROTEÍNA DE BENCE JONES	N/A	N/A	$ 23.233	$ 23.750	$ 23.492
178	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS	N/A	N/A	$ 32.548	$ 38.800	$ 35.674
179	902045	PROTOMBINA TIEMPO PT	N/A	N/A	$ 25.380	$ 36.700	$ 31.040
180	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS	N/A	N/A	$ 51.833	$ 40.150	$ 45.992
181	906327	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	N/A	N/A	$ 87.220	$ 111.200	$ 99.210
182	906244	RUBEOLA IGM, ANTICUERPOS	N/A	N/A	$ 93.047	$ 109.550	$ 101.298
183	906243	RUBEOLA, ANTICUERPO G	N/A	N/A	$ 58.723	$ 106.900	$ 82.812
184	907008	RUBEOLA, ANTICUERPO M	N/A	N/A	$ 43.701	$ 109.550	$ 76.626
185	902046	SANGRE OCULTA EN MF	N/A	N/A	$ 10.714	$ 16.200	$ 13.457

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
186	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	N/A	N/A	$ 30.978	$ 15.050	$ 23.014
187	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	N/A	N/A	$ 42.837	$ 48.500	$ 45.669
188	901305	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	N/A	N/A	$ 54.748	$ 61.000	$ 57.874
189	901712	SECRECIÓN VAGINAL, CULTIVO Y AB	N/A	N/A	$ 68.104	$ 76.800	$ 72.452
190	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	$ 82.213	$ 75.100	$ 78.657
191	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	N/A	N/A	$ 213.058	$ 552.350	$ 382.704
192	906916	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	N/A	N/A	$ 45.594	$ 89.900	$ 67.747
193	903864	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	N/A	N/A	$ 23.975	$ 34.350	$ 29.163
194	903895	SODIO	N/A	N/A	$ 27.857	$ 38.400	$ 33.129
195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	N/A	N/A	$ 84.912	$ 111.500	$ 98.206
196	904602	TESTOSTERONA TOTAL	N/A	N/A	$ 79.118	$ 106.950	$ 93.034
197	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	N/A	N/A	$ 71.548	$ 90.200	$ 80.874
198	904921	TIROXINA T4 LIBRE	N/A	N/A	$ 60.529	$ 85.150	$ 72.839
199	904922	TIROXINA T4 TOTAL	N/A	N/A	$ 64.610	$ 84.800	$ 74.705
200	906128	TOXOPLASMA IGG	N/A	N/A	$ 89.327	$ 112.350	$ 100.838
201	906130	TOXOPLASMA IGM	N/A	N/A	$ 90.873	$ 112.350	$ 101.612
202	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	N/A	N/A	$ 99.047	$ 112.350	$ 105.699
203	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	N/A	N/A	$ 23.366	$ 112.350	$ 67.858
204	903966	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	N/A	N/A	$ 26.074	$ 41.350	$ 33.712
205	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA /ALAT	N/A	N/A	$ 28.026	$ 41.350	$ 34.688
206	903045	TRANSFERRINA	N/A	N/A	$ 68.139	$ 106.000	$ 87.069
207	903868	TRIGLICÉRIDOS	N/A	N/A	$ 20.787	$ 27.000	$ 23.893
208	901403	TRIPANOSOMA CRUZI, PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	N/A	N/A	$ 68.790	$ 98.400	$ 83.595
209	904925	TRIYODOTIRONINA T 3 TOTAL	N/A	N/A	$ 52.472	$ 74.400	$ 63.436
210	902048	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	N/A	N/A	$ 38.431	$ 44.700	$ 41.566
211	903436	TROPONINA T	N/A	N/A	$ 58.788	$ 100.650	$ 79.719
212	903869	UREA	N/A	N/A	$ 15.579	$ 24.000	$ 19.790
213	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	N/A	N/A	$ 55.199	$ 81.200	$ 68.200
214	892901	VAGINAL TUMORAL	N/A	N/A	$ 31.007	$ 43.350	$ 37.179
215	906247	VARICELA ZOSTER, DETERMINACIÓN DE AC	N/A	N/A	$ 35.405	$ 69.700	$ 52.553
216	902205	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	N/A	N/A	$ 6.519	$ 8.950	$ 7.735

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATOLOGO	VALOR HISTÓRICO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
217	903703	VITAMINAS, CADA UNA	N/A	N/A	$ 101.635	$ 202.750	$ 152.193
218	890116	TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO	N/A	N/A	$ 22.795	$ 38.000	$ 30.398

NOTA: Para el anterior análisis del valor estimado, se estableció un promedio entre el valor histórico y el valor del mercado, ya que este permite tener una vista más cercana al valor real del mercado actual y se ajusta mejor a los precios de acuerdo a la oferta del sector.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-003	39	LABORATORIO CLÍNICO (SAN ANDRES)	16	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 90.000.000,00

Teniente **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Intendente **HENRY BECKENBAUER ROJAS ALVARADO**
Analista de Contratos UPRES DESAP.

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

☐ Factores de verificación y ponderación (no aplica)
☐ Apoyo a la industria nacional (no aplica)
☐ Indicación de trato nacional (no aplica)
☐ Experiencia del proponente
☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐ Clasificación proponente extranjero (no aplica)
■ Acuerdo de confidencialidad
■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
■ Compromiso anticorrupción
☐ Capacidad financiera (no aplica)
☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐ Certificación de la capacidad técnica (no aplica)
☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (no aplica)
☐ Carta de compromiso postventa (no aplica)
■ Certificación de capacidad administrativa operacional
■ formulario de idoneidad del recurso humano

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■ Solicitud de Cotización
■ Cotización
■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
■ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **CERTIFICO,** que en la actualidad se tiene un contrato vigente el cual mediante modificación N° 001 de 2022 se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL I, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

Teniente **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	903105	ÁCIDO FÓLICO		
2	903111	ÁCIDO LÁCTICO		
3	903801	ÁCIDO ÚRICO		
4	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
5	905201	ÁCIDO VALPRÓICO		
6	904103	ADRENOCORTICOTRÓPINA HORMONA ACTH		
7	903803	ALBUMINA		
8	905705	ALCOHOL ETÍLICO		
9	905707	ALCOHOL METÍLICO		
10	903402	ALDOLASA		
11	904801	ALDOSTERONA		
12	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA		
13	906602	ALFAFETOPROTEINAS		
14	905759	ALUCINÓGENOS (LSD)		
15	905301	ANFETAMINAS		
16	901001	ANTIBIOGRAMA CON DISCO DE SENSIBILIDAD		
17	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO		
18	906022	ANTICUERPO CONTRA HELICOBACTER PILORI		
19	906216	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN		
20	906401	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA		
21	906408	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA		
22	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
23	906469	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLÍPIDOS		
24	906432	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA		
25	906439	ANTICUERPOS ANTI-MUSCULO LISO		
26	906440	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES		
27	906406	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENA)		
28	906445	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS		
29	906453	ANTICUERPOS ANTI-RNP Y SM O RO Y LA		
30	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO		
31	906343	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM		
32	906457	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES		
33	906458	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES		
34	906463	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS		
35	906510	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS		
36	906002	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUALITATIVA		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
37	906601	ANTIESTREPTOLINASAS O, PRUEBA CUANTITATIVA		
38	906605	ANTÍGENO 125 PARA CÁNCER DE OVARIO		
39	906604	ANTÍGENO 15-3 PARA CÁNCER DE MAMA		
40	906606	ANTÍGENO 19-9 PARA CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO		
41	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO C.E.A		
42	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PRÓSTATA P.S.A		
43	902006	ANTITROMBINA III		
44	907001	AZUCARES REDUCTORES		
45	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]+		
46	905203	BARBITÚRICOS		
47	905305	BENZODIACEPINAS		
48	906620	BETA 2-MICROALBUMINURIA		
49	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
50	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
51	903810	CALCIO COLORIMÉTRICO		
52	906621	CALCITONINA		
53	905717	CANABIOIDES		
54	905205	CARBAMAZEPINA		
55	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA		
56	903827	CETONAS		
57	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
58	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
59	906021	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO		
60	903813	CLORURO		
61	902043	COAGULACIÓN, TIEMPO DE		
62	905725	COCAÍNA (METABOLITO)		
63	903815	COLESTEROL HDL		
64	903816	COLESTEROL LDL		
65	903818	COLESTEROL TOTAL		
66	906905	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO		
67	906907	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO		
68	911010	COOMBS DIRECTO		
69	901004	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA		
70	901003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		
71	904811	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI		
72	904104	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRÓPICA		
73	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA		
74	904808	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS		
75	906207	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
76	906208	DENGUE IJG		
77	903825	DENGUE IJM		
78	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA LDH		
79	905603	DIGOXINA		
80	901303	ECOLI, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA		
81	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA		
82	906807	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNA EN SUERO		
83	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA		
84	902218	ENZIMAS MITOCONDRIALES		
85	905710	EOSINÓFILOS, RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)		
86	907201	ESPERMOCULTIVO		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
87	904503	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE (MORFOLOGÍA RECUENTO)		
88	904504	ESTRADIOL		
89	904506	ESTRIOL		
90	902014	ESTRÓGENOS		
91	906910	FACTOR IX		
92	906911	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN		
93	902017	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
94	902018	FACTOR VII		
95	902019	FACTOR VIII		
96	902020	FACTOR VON WILLEBRAND		
97	902021	FACTOR X		
98	902022	FACTOR Xi		
99	902023	FACTOR XII		
100	905313	FACTOR XIII		
101	905214	FENITOINA(EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)		
102	905309	FENOBARBITAL		
103	905310	FENOTIACINAS		
104	903016	FERRITINA		
105	902024	FIBRINÓGENO		
106	904105	FOLATOS		
107	903831	FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH		
108	903833	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA		
109	903835	FOSFATASA ALCALINA		
110	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)		
111	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
112	903301	GALACTOSA		
113	903843	GLICEMIA PRE Y POS CARGA		
114	904901	GLICEMIA PRE Y POS PRANDIAL		
115	903841	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3, TBG		
116	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
117	903840	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O´SULLIVAN		
118	901107	GLUCOSURIA Y CETONURIA		
119	902299	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)		
120	902211	HEMATOCRITO		
121	902212	HEMOGLOBINA GLICOSIDADA		
122	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA		
123	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
124	906219	HEPATITIS A, ANTICUERPO G		
125	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
126	906332	HEPATITIS B ANTICORE		
127	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
128	906221	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL G		
129	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
130	906223	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *		
131	906220	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL		
132	906318	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE		
133	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
134	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
135	906818	HEPATITIS C, ANTICUERPO G		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
136	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
137	906319	HEPATITIS DELTA, ANTIGENO [AG HVD]		
138	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
139	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
140	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
141	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
142	905722	HERPES, ANTICUERPO M		
143	903044	HIDROCARBUROS		
144	902116	HIERRO SÉRICO, CAPACIDAD DE FIJACIÓN Y COMBINACIÓN		
145	904902	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)		
146	906826	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (T.S.H)		
147	906827	INMUNOGLOBULINA A		
148	906828	INMUNOGLOBULINA E (IGE)		
149	906835	INMUNOGLOBULINA G		
150	906836	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECÍFICA, DOSIFICACIÓN (CADA ALÉRGENO)		
151	906831	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACIÓN		
152	904702	INMUNOGLOBULINA M		
153	903605	INSULINA, CADA MUESTRA		
154	903110	IONOGRAMA (SODIO, POTASIO, CLORO)		
155	908610	LACTATO		
156	901309	LCARNITININA		
157	902117	LUTEINIZANTE HORMONA LH		
158	905504	METAHEMOBLOBINA		
159	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
160	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
161	908846	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)		
162	901232	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
163	903856	NEISSERIA GONORREA, CULTIVO DE THAYER MARTIN		
164	905739	NITRÓGENO URÉICO		
165	905743	OPIÁCEOS		
166	906324	ORGANOFOSFORADOS		
167	904912	PARAINFLUENZA, DETERMINACIÓN DE AC		
168	907106	PARATOHORMONA PTH		
169	905736	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO		
170	903859	POTASIO		
171	904510	PROGESTERONA		
172	904509	PROGESTERONA 17 HIDROXI		
173	904108	PROLACTINA [BASAL]		
174	904107	PROLACTINA MUESTRA ÚNICA		
175	906913	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN		
176	906914	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITAVA		
177	907103	PROTEÍNA DE BENCE JONES		
178	903862	PROTEINURIA EN 24 HORAS		
179	902045	PROTOMBINA TIEMPO PT		
180	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS		
181	906327	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)		
182	906244	RUBEOLA IGM, ANTICUERPOS		
183	906243	RUBEOLA, ANTICUERPO G		
184	907008	RUBEOLA, ANTICUERPO M		
185	902046	SANGRE OCULTA EN MF		
186	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
187	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U		
188	901305	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U		
189	901712	SECRECIÓN VAGINAL, CULTIVO Y AB		
190	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS		
191	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE		
192	906916	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)		
193	903864	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)		
194	903895	SODIO		
195	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
196	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
197	904904	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH		
198	904921	TIROXINA T4 LIBRE		
199	904922	TIROXINA T4 TOTAL		
200	906128	TOXOPLASMA IGG		
201	906130	TOXOPLASMA IGM		
202	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G		
203	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M		
204	903966	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA		
205	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA /ALAT		
206	903045	TRANSFERRINA		
207	903868	TRIGLICÉRIDOS		
208	901403	TRIPANOSOMA CRUZI, PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO		
209	904925	TRIYODOTIRONINA T 3 TOTAL		
210	902048	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)		
211	903436	TROPONINA T		
212	903869	UREA		
213	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS		
214	892901	VAGINAL TUMORAL		
215	906247	VARICELA ZOSTER, DETERMINACIÓN DE AC		
216	902205	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG		
217	903703	VITAMINAS, CADA UNA		
218	890116	TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios especializados en Laboratorio Clínico		
2	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
3	El Oferente deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.		
4	El oferente deberá llevar registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
5	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la la resolución 3100 de 2019.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
7	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.		
8	El oferente habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con la Supervisión del contrato de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas en el caso que se requiera al menos 1 vez por semana.		
9	Modelo de prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención oportuna frente a los horarios que se manejaran por parte del oferente para la atención de los usuarios de 06:00 a 12:00 horas y entrega de resultados de 13:00 horas a 16:00 horas.		
10	Constancia firmada por el oferente donde Soporte que cuenta con la capacidad Operativa Anexo N° 12.		
11	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
12	**El OFERENTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para evitar el crecimiento poblacional dando pie al decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991 con el fin de implementar mecanismos que permitan a la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE cumplir de manera más eficiente con sus funciones, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.		
13	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios La Unidad Prestadora San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
2	El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar de laboratorio clínico soportado por registro único de habilitación a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos), de acuerdo a lo establecido en La Resolución 3100 de 2019.		
3	Certificar por escrito que mantendrá los precios ofertados, durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.		

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	El oferente debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.		
5	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.		
6	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias (si aplican), se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
7	En oferente se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas.		
8	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo No. 3 "oferta económica". requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente.		
9	Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregar la documentación completa al usuario para que este lo gestione ante la central de autorización La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor, solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. orden judicial o tutela. se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.		
10	Una vez agotado el contrato, los oferentes se comprometen con la UPRES DESAP a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en SEGÚN RESOLUCION 5596 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso del UPRES DESAP y serán asumidos por el contratista.		
11	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. cuando haya lugar.		
12	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o La Unidad Prestadora de Salud consideren pertinentes.		
13	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de Sanidad del Archipiélago de Policía San Andrés.		
14	El oferente se compromete a suministrar la información correspondiente referente al talento humano que labora en su entidad, con el fin de establecer que cumplen con los criterios de formación académica y experiencia que se requieren para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés.		
15	El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.		

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
16	El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia		
17	El oferente debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".		
18	El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicio al usuario y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.		

CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud y la Resolución 3100 de 2019.		
2	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*		
3	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.		
4	Presentar documento de **HABILITACIÓN** para prestar los servicios de salud que ofrece (laboratorio clínico), expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo Resolución 3100 de 2019.		
5	Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO y anexar copia de las hojas de vida de los mismos.		
6	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.		
7	El oferente deberá implementar el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios. El **PAMEC** es la forma a través de la cual la institución implementa este componente. ACCIONES PREVENTIVAS.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

Los oferentes deben disponer profesionales en:

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BACTERIOLOGÍA	MINIMO 1		
2	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	MINIMO 1		

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Intendente **HENRY BECKENBAUER ROJAS ALVARADO**
Analista de Contratos UPRES DESAP.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
QUE AMPARA LA GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	EL VALOR ASEGURADO DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL
CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del

contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y citaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5
Escala	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	3	3	3	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección/Contratac	Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfach
2	2	4	3
2	3	3	3
4	5	7	6
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Oferente/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causes del siniestro asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora
2	2	4	1
2	3	3	2
4	5	7	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista/contratante		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Cada vez que se presente la	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del

Intendente **HENRY BECKENBAUER ROJAS ALVARADO**
Analista de Contratos UPRES DESAP

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato o quien haga sus veces, e informar a la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato, deberá mantener una interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. CUMPLIR con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 disan – asjur del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Unidad Prestadora de salud San Andrés.

12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
10. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante.
11. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.
12. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **b.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **c.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **d.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se

convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **f.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **g.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **h.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **i.** Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

14. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud San Andrés, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.
15. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.
16. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.
17. Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud

de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.

18. Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente.
19. Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud San Adres, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
20. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos o incidentes presentados en ejecución del contrato, con sus respectivos análisis implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos
21. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
22. El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.
23. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. **a)** Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. **b)** Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). **c)** Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. **d)** Presentar el plan de emergencias actualizado. **e)** Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. **f)** El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud San Andrés. **g)** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del

contrato; t|ales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

26. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

27. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

28. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.